

PCP2ABI

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS

ACUERDO MARCO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Nº DE EXPEDIENTE:	6.1/0115.0117/6	
--------------------------	-----------------	--

OBJETO
.SUMINISTRO DE REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS VOITH

Madrid, 12 de abril de 2021

ÍNDICE GENERAL

0.	INTRODUCCIÓN	5
1.	DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	5
1.1.	OBJETO Y ALCANCE	5
1.2.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
1.3.	TIPO DE CONTRATO.....	6
1.4.	CÓDIGO CPV.....	6
1.5.	LOTES.....	6
1.6.	LUGAR DE ENTREGA.....	6
1.7.	OPCIONES	6
1.8.	VARIANTES	6
1.9.	POSIBILIDAD DE LICITAR POR UNA PARTE O LA TOTALIDAD	6
1.10.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	6
1.11.	VALOR ESTIMADO DE CONTRATO	6
1.12.	PERFIL DEL CONTRATANTE	6
1.13.	UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO	7
1.14.	LOGÍSTICA.....	7
1.15.	NÚMERO DE MATRÍCULAS LICITADAS	7
2.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES	7
3.	CONSULTAS Y ACLARACIONES	8
4.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA.....	8
4.1.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	8
4.2.	FORMA DE PRESENTACIÓN	9
4.3.	CONTENIDO.....	10
4.3.1.	SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	10
A.1	Acreditación del Apartado 2.1. - Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar conforme se indica en el TÍTULO II, CAPÍTULO II, Apartado 2 de la "INSTRUCCIÓN".....	10
A.2	Acreditación de Apartado 2.2 - Apoderamiento bastante del firmante de la oferta y la documentación restante.....	10
A.3	Acreditación del Apartado 2.3. - No estar incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con RENFE MANTENIMIENTO ni en ninguna de las causas establecidas en el Artículo 71 de la LEY 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.	11
A.4	Acreditación del apartado 2.4 (Informar si el licitador puede ser calificado como PYME)	11
A.5	Acreditación de apartado 2.5 (Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital).....	12
A.6	Acreditación del apartado 2.6 - Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones salariales y laborales (ANEXO 9)	12
A.7	Acreditación del apartado 2.7 - Copia del IAE o en su defecto copia del Alta Censal donde conste el Epígrafe de su actividad.	12
A.8	Acreditación del Apartado 2.8 - Solvencia Económica y Financiera.....	12
A.9	Acreditación del Apartado 2.9 - Solvencia Técnica.....	13
A.10	Acreditación del Apartado 2.10. Estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social	14
A.11	Acreditación de apartado 2.11 (Aceptar expresamente las condiciones de la presente licitación).	15
A.12	Acreditación de Apartado 2.12 (Disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil, o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario).....	15
4.3.2.	SOBRE B. CRITERIOS VALORABLES CON JUICIOS DE VALOR.....	16
B.0.-	Relación de matrículas objeto de la licitación, para las que presenta oferta	16
B.1.-	Formato de Oferta Técnica general.....	16
B.2.-	Matrículas con exigencia de una referencia concreta de fabricante:	16
B.3.-	Propuesta de Material Equivalente:	16
B.4.-	Matriculas con Sector Técnico y/o requerimiento de Calidad.....	17
B.4.1	Modelo de validez técnica para matrículas asociadas a Sectores Técnicos.....	17
B.5.-	Documentación de aceptación por el Licitador de los requisitos técnicos del producto:	18
B.6.-	Documentación técnica solicitada.	18
4.3.3.	SOBRE C. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS	18
4.4.	LUGAR.....	18
4.5.	IDIOMA.....	18
5.	PRECIOS	18
6.	PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	19
7.	APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	19

7.1.	APERTURA DE LAS OFERTAS.....	19
7.2.	VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	19
8.	ADJUDICACIÓN	20
9.	GARANTÍAS	22
9.1.	GARANTÍA PROVISIONAL	22
9.2.	GARANTÍA DEFINITIVA.....	22
10.	FORMALIZACIÓN	22
10.1.	ALTA DE PROVEEDORES.....	22
10.2.	FIRMA ELÉCTRICA DE CONTRATOS/PEDIDOS.....	23
10.3.	VISADO DE ÓRDENES DE ENTREGA.....	24
11.	VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	24
12.	CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	24
12.1	CALIDAD DEL PRODUCTO.....	25
12.1.1.	Definición del Producto.....	25
12.1.2.	Control de Calidad del Producto.....	26
12.1.3.	Requisitos Documentales de Calidad para el suministro del producto.....	26
12.1.4.	FACULTAD DE INSPECCIÓN POR PARTE DE RENFE MANTENIMIENTO.....	27
12.1.5.	RESPONSABILIDADES DEL SUMINISTRADOR.....	27
12.2.	MARCADO DE PIEZAS.....	27
12.3.	CADUCIDAD	28
12.4.	GENERACIÓN DE LAS ORDENES DE ENTREGA	28
12.5.	RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA.....	28
13.	FACTURACIÓN.....	28
14.	FORMA DE PAGO	29
15.	RECEPCIÓN.....	29
16.	PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO	29
17.	COMUNICACIONES.....	29
18.	SEGUROS.....	29
19.	CONFIDENCIALIDAD.....	30
20.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	31
21.	FUERZA MAYOR	34
22.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL	34
23.	USO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL	34
24.	INCUMPLIMIENTOS E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS	35
24.1.	PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO.....	35
24.2.	PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES POR FALTA DE CALIDAD	35
24.3.	OTROS INCUMPLIMIENTOS. PAGO DE PENALIZACIONES	36
25.	RESOLUCIÓN	37
26.	CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE.....	38
26.1.	Obligaciones de las empresas licitadoras y de la adjudicataria	38
26.2.	Consecuencias del incumplimiento.....	39
27.	USO DE LAS MARCAS DEL GRUPO RENFE	39
28.	SOMETIMIENTO AL FUERO	40
29.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	40

ANEXOS:

ANEXO 0 – RELACION DE MATRICULAS LICITADAS

ANEXO 1 – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO 2 – DECLARACIÓN EXPRESA PARA MATRICULAS CON EXIGENCIA DE UNA REFERENCIA CONCRETA DE FABRICANTE

ANEXO 3 – DECLARACIÓN DE PROPUESTA DE MATERIAL EQUIVALENTE

ANEXO 4 – DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION EXPRESA DE LA DOCUMENTACION TECNICA

ANEXO 5 – MODELOS DE GARANTÍA DEFINITIVA

ANEXO 6 – LISTADO DE ALMACENES

ANEXO 7 – REQUISITOS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ANEXO 8 – MODELO OFERTA TÉCNICA GENERAL (Condición 4.3.2., apartado B.1)

ANEXO 9 – MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CONDICIONES SALARIALES Y LABORALES

ANEXO 10 – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SE ADJUNTAN EN FICHEROS INDEPENDIENTES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN, LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- En formato formulario pdf: ANEXO 2, ANEXO 3, ANEXO 4, ANEXO 8 y ANEXO 9.
- En formato Excel: ANEXO 0 y ANEXO 1 (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA).
- En formato Word: ANEXO 5 (MODELOS DE GARANTÍA DEFINITIVA) y ANEXO 9.

0. INTRODUCCIÓN

El presente documento denominado Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, del procedimiento Abierto para el establecimiento de Acuerdo Marco para el SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS, en adelante denominado genéricamente "PCP", constituye un conjunto de documentos relacionados con más detalle en los apartados siguientes.

La entidad contratante, RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S.A., no ostenta la condición de "poder adjudicador".

RENFE Fabricación y Mantenimiento, Sociedad Mercantil Estatal, S.A, es una de las empresas de un grupo empresarial, formado por RENFE-Operadora y por las cuatro sociedades del Grupo (en adelante Grupo Renfe): Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A.; Renfe Mercancías Sociedad Mercantil Estatal, S.A.; Renfe Fabricación Y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal, S.A.; y Renfe Alquiler De Material Ferroviario Sociedad Mercantil Estatal, S.A., constituidas en virtud del Real Decreto-Ley 22/2012, de 20 de julio.

En adelante, Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S.A., se la denominará como Renfe Mantenimiento.

El Acuerdo Marco objeto de adjudicación mediante el presente PCP se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

En todo lo que no esté en contradicción con lo anterior serán de aplicación las prescripciones del "PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS" de RENFE de fecha julio/2003.

Estos documentos están a disposición de los licitadores en el apartado "Perfil del Contratante", formando parte integrante del presente PCP.

1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

1.1. OBJETO Y ALCANCE

Este Pliego de Condiciones Particulares –en adelante "PCP"– regula el procedimiento para la contratación de "REPUESTOS DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS", con el siguiente alcance:

Nº de Expediente:	6.1/0115.0117/6	
OBJETO		
.SUMINISTRO DE REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS VOITH		

1.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto

1.3. TIPO DE CONTRATO

Suministro.

El tipo de contrato de repuestos es: Contrato Abierto Catalogo (Acuerdo Marco)

1.4. CÓDIGO CPV

34631000 PARTES DE LOCOMOTORAS O MATERIAL MÓVIL

1.5. LOTES

No.

1.6. LUGAR DE ENTREGA

Bases de Mantenimiento de Renfe Mantenimiento, relacionadas en al Anexo 6.

1.7. OPCIONES

No.

1.8. VARIANTES

Si, según lo indicado en el punto B.3 "Propuesta de Material Equivalente".

1.9. POSIBILIDAD DE LICITAR POR UNA PARTE O LA TOTALIDAD

El licitador podrá presentar oferta por una, varias o por la totalidad de referencias que se señalan en el Impreso para la Proposición Económica (Anexo 1).

1.10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

No se admiten.

1.11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DE CONTRATO

Para la determinación del importe del valor estimado del contrato, Renfe Mantenimiento ha tenido en cuenta los antecedentes referidos a suministros similares al objeto de la licitación.

- Valor estimado del contrato (€): 387.000 €.

1.12. PERFIL DEL CONTRATANTE

Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S.A., difunde su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=0idn C4wW4oEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

1.13. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Jefatura de Área de Aprovisionamiento, de la Gerencia de Compras y Gestión de Stocks, en la persona indicada en la Condición 17 del presente PCP.

1.14. LOGÍSTICA

El material objeto del suministro de esta licitación se relaciona en el Impreso Proposición Económica (Anexo 1). La cantidad expresada en el mismo para cada matrícula, es estimativa de compra para el número de meses indicado en la Condición 11 del presente Pliego.

Los suministros se realizarán a medida de las necesidades de RENFE Mantenimiento, directamente desde el proveedor a cada uno de los Puntos de Entrega, cuyas direcciones se recogen en el Anexo 6.

1.15. NÚMERO DE MATRÍCULAS LICITADAS

El presente Pliego contempla la licitación de 24 matrículas. Se adjunta como Anexo 0 la relación de matrículas y el nº de Uds a suministrar licitadas.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

Podrán presentar oferta los licitadores, tanto nacionales como extranjeros, que cumplan los requisitos relacionados a continuación:

- 2.1 Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar con relación a la actividad objeto de este procedimiento.
- 2.2 Acreditar apoderamiento bastante del firmante de la oferta y la documentación restante.
- 2.3 No hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y cumplir todos los requisitos que este contiene.
- 2.4 Informar si el licitador puede ser calificado como PYME
- 2.5 Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
- 2.6 Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones salariales y laborales (ANEXO 9).
- 2.7 Copia del IAE o en su defecto copia del Alta Censal donde conste el Epígrafe de su actividad.
- 2.8 Acreditar solvencia económica y financiera.
- 2.9 Acreditar solvencia técnica.
- 2.10 Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 2.11 Aceptar expresamente las condiciones de la presente licitación.
- 2.12 Acreditar compromiso de establecimiento de seguros.

La acreditación de estos requisitos será aportada por los licitadores en el Sobre A de la oferta.

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

El licitador, antes de la presentación de ofertas, podrá solicitar aclaraciones sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego y en el resto de la documentación aplicable.

RENFE Mantenimiento, a su criterio, podrá divulgar al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los consultantes, permitan una mayor homogeneidad para la mejor comparación de las ofertas, todo ello dentro de la mayor transparencia del proceso.

Las consultas sobre la licitación deberán ser dirigidas por escrito a:

Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal, S.A.
Gerencia de Compras y Gestión de Stocks
Jefatura de Contratación de Repuestos
A ta atención de: Guillermo Viñes Ruiz
E-mail: gvruiz@renfe.es / margarita.perez.dearribas@colaboradores.renfe.es

Únicamente se responderán las consultas recibidas con una antelación mínima de 6 días hábiles, respecto de la fecha límite de presentación de ofertas.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

4.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a lo largo del proceso de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ya concurra individualmente o integrado en una agrupación con el compromiso de constituir una unión temporal de empresas, el incumplimiento de esta prohibición llevará aparejada la nulidad de todas las ofertas en las que concurra.

Los licitadores que concurren agrupados, quedarán obligados solidariamente frente a RENFE-Operadora y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Acuerdo Marco se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, éstas sólo serán admitidas si presentan un compromiso de que, caso de resultar adjudicatarias, se constituirán en U.T.E. Los licitadores que se presenten agrupadamente, de acuerdo con lo indicado anteriormente, estarán a lo dispuesto en el apartado 2 del Capítulo II del Título II de la "Instrucción".

La duración de la Unión Temporal de Empresas, será coincidente con la duración del Acuerdo Marco hasta su extinción.

4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta se presentará conforme se establece en el apartado 4 del Capítulo Único del Título V DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, de la "Instrucción". En la cubierta del sobre se harán constar:

- El número de expediente y el objeto de la licitación que aparecen en la Condición 1.1 de este PCP.
- La identificación clara del licitador, con expresión de su dirección postal y su número de teléfono.

siendo dirigido a la dirección:

Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal, S.A.
Gerencia de Compras y Gestión de Stocks
Jefatura de Contratación de Repuestos
C/Antonio Cabezón, s/n, 2ª planta
28034 - Madrid

Podrán entregarse "en mano" en la dirección antes indicada o enviarse por correo, antes de la fecha y hora límites de recepción de ofertas que figuran en el anuncio de licitación. Será responsabilidad exclusiva del licitador que las ofertas se presenten en el lugar indicado en el anuncio, y antes de la expiración de la hora y fecha límite establecidos en el mismo.

Para el supuesto de envío por correo será de aplicación lo establecido en el apartado 2 del Capítulo Único del Título V de la "Instrucción". El correo al que debe anunciarse y enviar los justificantes es:

E-mail: gvrui@renfe.es / margarita.perez.dearribas@colaboradores.renfe.es

Al presentar la oferta se hará entrega (fuera del sobre), del modelo cumplimentado "Datos de contacto a efectos de notificaciones" que se encuentra en el "Perfil del Contratante", en el que constarán los datos de la empresa, que servirán, a todos los efectos, para mantener o realizar las comunicaciones y notificaciones entre Renfe Mantenimiento y el licitador.

La documentación que habrá de incluirse en cada uno de los sobres que se detallan en el punto siguiente se presentará encuadrada, clasificada y en el orden que se solicita.

Todos los documentos que se presenten deben ser originales, y en caso contrario deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Los documentos deberán estar redactados en español, en caso contrario se incluirá una traducción oficial al español.

Podrá ser solicitado recibo acreditativo de la presentación realizada.

Toda la documentación presentada con la oferta, quedará en poder de Renfe Mantenimiento.

4.3. CONTENIDO

El sobre de la oferta contendrá a su vez otros TRES sobres señalados con las letras A, B y C, igualmente cerrados y sellados, a fin de que se garantice su inviolabilidad, conteniendo cada uno de ellos la documentación que a continuación se indica:

4.3.1. SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A los solos efectos de presentación de ofertas, y en acreditación de los requisitos indicados en la Condición Particular 2, los licitadores presentarán los siguientes documentos:

A.1 Acreditación del Apartado 2.1. - Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar conforme se indica en el TÍTULO II, CAPÍTULO II, Apartado 2 de la "INSTRUCCIÓN".

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Los empresarios que sean personas físicas deberán aportar copia de su D.N.I. o documento oficial de identificación equivalente vigente.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Este requisito deberá cumplirse por todos los licitadores, ya concurran de forma individual como conjunta con otros.

A.2 Acreditación de Apartado 2.2 - Apoderamiento bastante del firmante de la oferta y la documentación restante.

Se acreditará mediante Poder de representación bastante del firmante o firmantes tanto de la oferta como del resto de la documentación solicitada y copia de su/s D.N.I./s vigentes/s o documentos equivalentes, legitimada notarialmente, así como de la persona que firmará el contrato si fuera distinta. En caso de licitadores extranjeros, el Poder deberá estar autenticado por la Embajada o Consulado español en el país de procedencia.

En acreditación de los dos requisitos anteriores, también se admitirá certificado, original o legitimado notarialmente, emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. Caso de aportar el citado Certificado del ROLECE, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "Perfil del Contratante".

Así mismo, al objeto de la presentación de la documentación requerida, aquellos licitadores inscritos en el Registro de Proveedores de RENFE-Operadora, estarán facultados para:

Consultar, a través del Portal de Proveedores de RENFE-Operadora, los documentos que figuran en el mismo. No aportar la documentación que figura en dicho Portal de Proveedores y que esté debidamente actualizada y vigente, debiendo presentar, junto con el resto de la documentación exigida en este proceso de licitación, una declaración responsable, cuyo modelo se encuentra disponible en el Perfil del Contratante, en la que manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Registro no ha experimentado variación. En caso contrario, los proveedores aportarán la documentación pertinente, con objeto de ser revisada en el proceso de licitación.

A.3 Acreditación del Apartado 2.3. - No estar incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con RENFE MANTENIMIENTO ni en ninguna de las causas establecidas en el Artículo 71 de la LEY 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se acreditará mediante declaración responsable según Modelo que se puede obtener en el "Perfil de Contratante".

Este requisito deberá cumplirse por todos los licitadores, ya concurran de forma individual como conjunta con otros.

A.4 Acreditación del apartado 2.4 (Informar si el licitador puede ser calificado como PYME)

En el caso de que el licitador pueda ser calificado como PYME, deberá aportar declaración responsable según el modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante". Este dato se solicita únicamente con fines estadísticos, (si no se presenta esta declaración responsable, se entenderá que la empresa no reúne los requisitos necesarios para ser considerada microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).

A.5 Acreditación de apartado 2.5 (Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital).

Se aportará declaración, firmada por persona con poder y capacidad suficiente, que se realizará cumplimentando el modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante".

A.6 Acreditación del apartado 2.6 - Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones salariales y laborales (ANEXO 9)

- a) En el caso de que la fabricación del suministro objeto de licitación se realice en España, y en relación a la plantilla que adscriba al desarrollo de los mismos, presentará una **Declaración Responsable**, suscrita por el representante del licitador, indicando que cumple con las condiciones salariales y laborales establecidas en el Convenio que, en su caso, le sea de aplicación, sin perjuicio de las posibles mejoras sobre lo dispuesto en los mismos.
- b) En el caso de que la fabricación del suministro objeto de licitación se realice en un país diferente de España, la empresa licitadora presentará una **Declaración Responsable**, suscrita por el representante del licitador, indicando que, en caso de resultar adjudicatario, aportará, adquirirá, empleará o fabricará la totalidad del suministro y ejecutará el contrato, respetando los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y con estricto cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y en especial, las relacionadas en la Condición 22 del presente Pliego.

Las declaraciones antedichas deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores.

A.7 Acreditación del apartado 2.7 - Copia del IAE o en su defecto copia del Alta Censal donde conste el Epígrafe de su actividad.

En el supuesto de que el licitador hubiera realizado la entrega en los últimos 6 meses de la documentación administrativa exigida en los puntos A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6 y A.7 anteriores, y la misma tuviera plena vigencia, queda eximido de su presentación, debiendo incorporar en su lugar en el Sobre A:

- **Declaración** por parte de persona o personas con poder suficiente para representar al licitador, en la que se exprese lo siguiente:

"El original de la documentación solicitada en los puntos A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6 y A.7 del presente Pliego (indicar número del expediente), fue entregada en el expediente (indicar número), continúa en vigor, y no ha tenido modificaciones desde entonces".

A.8 Acreditación del Apartado 2.8 - Solvencia Económica y Financiera.

Será de aplicación lo establecido en el Título II, capítulo II, apartado 4 de la "Instrucción". Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 4 de la Instrucción, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del Contratante".

La capacidad económica y financiera se acreditará conforme a lo siguiente:

- **Declaración Responsable** sobre el volumen global de negocio, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario que, en la medida que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- **Declaración Responsable** donde declare que cumple con el requerimiento mínimo de solvencia económica y financiera exigida, es decir, que supera el valor resultante del cociente entre el Importe Total de las Matriculas Ofertadas por el licitador (ITMO), y el número de años de vigencia del contrato (NAV) indicado en la condición 11 del presente PCP, multiplicado por 1,50.

En lo que respecta a la solvencia económico financiera de las agrupaciones de empresarios será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

RENFE Mantenimiento se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los licitadores para que aporten las cuentas a los que aquellos se refieran. En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, se podría incurrir en las causas de prohibición para contratar con RENFE Mantenimiento del Título II, Capítulo II de la "Instrucción".

A.9 Acreditación del Apartado 2.9 - Solvencia Técnica.

Será de aplicación lo establecido en el Título II, capítulo II, apartado 4 de la "Instrucción". Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 4 de la Instrucción, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del Contratante".

La capacidad técnica se acreditará conforme a lo siguiente:

- **Declaración Responsable** con una relación de los principales suministros análogos a los que son objeto de licitación, realizados en los últimos 3 años, indicando importe, fechas y destinatario de los mismos, acompañados de certificados de buena ejecución.

En este sentido, a los efectos de acreditar la solvencia técnica, sólo se considerarán los suministros cuyo importe anual acumulado en el año de

mayor ejecución sea igual o superior al 70% del volumen anual estimado del contrato calculado según el siguiente párrafo.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- **Declaración Responsable** donde declare que cumple con el requerimiento mínimo de solvencia técnica exigida, es decir, que supera el valor resultante del cociente entre el Importe Total de las Matriculas Ofertadas por el licitador (ITMO), y el número de años de vigencia del contrato (NAV) indicado en la condición 11 del presente PCP, multiplicado por 0,70.

En lo que respecta a la solvencia técnica de las agrupaciones de empresarios será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

A.10 Acreditación del Apartado 2.10. Estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Se acreditará, respectivamente, con los siguientes documentos:

- **Empresarios españoles:**

- Certificación administrativa, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos del art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde figure que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias en general.
- Certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde figure como solicitante el licitador y como persona o Entidad con la que se contrata Renfe Mantenimiento, durante los doce meses anteriores a la participación en el presente proceso de licitación, a efectos de no resultarle exigible a Renfe Mantenimiento la responsabilidad subsidiaria a que se refiere el artículo 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria.
- Certificación administrativa, expedida por el Órgano competente a los efectos del art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Para su admisión, dicha Certificación deberá haber sido emitida con una antelación máxima de 30 días a la fecha límite de presentación de ofertas.

Dicha Certificación deberá mantenerse durante la vigencia del contrato que se elabore.

Si durante la ejecución del contrato expirara la duración de la mencionada Certificación, el Contratista se obliga a presentar a tiempo otro nuevo que cubra, sin solución de continuidad, la finalización total del contrato. Su falta de presentación podrá dar lugar a la resolución del contrato, según se establece en la condición 25 de este PCP.

• **Empresarios extranjeros.**

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.

Dicha certificación deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato, por lo que será obligación del contratista presentarlas anualmente, siempre que la legislación del Estado emisor de la certificación presentada por el licitador así lo permita.

- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.

Dichas certificaciones podrán ser sustituidas por:

- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

En todos los casos, los documentos que no estén redactados en español deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada al español.

Este requisito deberá cumplirse por todos los licitadores, ya concurran de forma individual como conjunta con otros.

A.11 Acreditación de apartado 2.11 (Aceptar expresamente las condiciones de la presente licitación).

Se aportará declaración, firmada por persona con poder y capacidad suficiente, aceptando todas las condiciones de la presente licitación, que se realizará cumplimentando el modelo que se puede obtener en el "Perfil del Contratante".

A.12 Acreditación de Apartado 2.12 (Disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil, o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario).

Declaración responsable de disponer la póliza de seguro en la condición particular 18 del presente PCP, o en caso de no tenerla suscrita, compromiso firme de establecerla antes de la firma del contrato

En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, se podría incurrir en la causa e) del apartado 1.1. de prohibición para contratar con RENFE-Operadora del Título II, Capítulo II de la "Instrucción".

4.3.2. SOBRE B. CRITERIOS VALORABLES CON JUICIOS DE VALOR

Contendrá el original de la Oferta Técnica (papel y formato electrónico pdf) que estará constituida, al menos, por los siguientes documentos (*):

B.0.- Relación de matrículas objeto de la licitación, para las que presenta oferta.

El licitador incorporará el Anexo 0 del presente PCP, marcando las matrículas para las que presenta Oferta.

B.1.- Formato de Oferta Técnica general.

El licitador incorporará, para cada matrícula ofertada, el formato de oferta técnica general (ANEXO 8) debidamente cumplimentado. Los anexos para cada matrícula, se deberán incorporar en los apartados B.2, B.3 y B.4, según proceda.

B.2.- Matrículas con exigencia de una REFERENCIA CONCRETA DE FABRICANTE.

Para las matrículas ofertadas con exigencia de una referencia concreta de fabricante, el licitador deberá adjuntar en la Oferta, debidamente cumplimentado, firmado y sellado, el "Modelo de **DECLARACIÓN EXPRESA PARA MATRICULA CON EXIGENCIA DE UNA REFERENCIA CONCRETA DE FABRICANTE**" (Anexo 2), con todas las matrículas que oferte y contenga la referida exigencia.

El licitador cuya oferta no venga acompañada por el correspondiente "Modelo de **DECLARACIÓN EXPRESA PARA MATRICULA CON EXIGENCIA DE UNA REFERENCIA CONCRETA DE FABRICANTE**", o bien, que dicho modelo no contemple la matrícula y referencia exigida, no será considerada como oferta válida para esa matrícula o matrículas y, en consecuencia, **no será admitida la oferta** para esa o esas matrículas con la exigencia indicada, salvo que, el licitador sea el fabricante validado por Ingeniería para la referencia solicitada.

En este caso, podrá eximirse de presentar el Anexo 2, dándose por entendido que la referencia ofertada es exactamente la solicitada por Renfe Mantenimiento, y no una sustituta o equivalente (incluso en casos de obsolescencia), en cuyo caso, deberá atenderse a lo indicado en el punto siguiente B.3.

B.3.- Propuesta de MATERIAL EQUIVALENTE.

En el supuesto de que el oferente, presente una oferta con propuesta de material equivalente para alguna de las matrículas licitadas, deberá adjuntar en la Oferta debidamente cumplimentado, firmado y sellado, el Documento denominado "PROPUESTA DE MATERIAL EQUIVALENTE" (Anexo 3), para todas las matrículas que oferten y se vean afectadas por esta circunstancia, acompañado de la documentación técnica que considere necesaria para una completa y correcta definición del producto.

En este caso, se trasladará la citada documentación aportada en la oferta a la Jefatura de Área de Ingeniería de Procesos y Proveedores de Renfe Mantenimiento, que iniciará un proceso de análisis y validación, si procede.

El resultado del citado proceso de validación será comunicado oportunamente al licitador.

B.4.- Matrículas con PLANO CONSTRUCTIVO.

Las matrículas licitadas, y asociadas a un determinado Sector Técnico (o deducible según se describe en la ETS.0000.000.01.MIT y su Anexo DAT.0000.000.10.MIT), con exigencias de calidad de producto de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Suministro y/o con requisito de calidad C, P o S (ver definición en Condición 12.1.3 del presente PCP), para ser considerada como oferta técnica válida deberá cumplir cualquiera de las siguientes condiciones:

- Que el material propuesto por el ofertante figure en los sistemas informáticos de Renfe Mantenimiento como certificado/homologado, o que
- La oferta presentada para esa matrícula sea considerada técnicamente válida en el cumplimiento de la Especificación Técnica aplicable en el sector técnico, aunque requiera de certificación o presentación de cualquier otro requerimiento técnico, que se realizará mediante "Modelo" establecido y adjunto a la documentación técnica, cuando así sea requerido, e indicado en el apartado siguiente B.4.1.

B.4.1 Modelo de validez técnica para matrículas asociadas a Sectores Técnicos

Para las matrículas asociadas a Sectores Técnicos, el Proveedor deberá presentar además "Modelo" establecido por Renfe Mantenimiento (uno para cada matrícula afectada) y que se adjunta con la documentación técnica de las citadas matrículas; cumplimentado, firmado y sellado, acompañado de la documentación requerida en el mismo.

La no entrega del Modelo y Documentación requerida para cada matrícula debidamente firmado y sellado, o el no cumplimiento en la oferta técnica de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de Suministro, implicará la inadmisión de la oferta presentada, para las matrículas afectadas, salvo:

- a) Que el Licitador hubiera entregado el Modelo y documentación exigida en el mismo en otra Licitación, y que el departamento de Ingeniería estuviera en proceso de análisis de la documentación entregada.

El Licitador entregará en su oferta un Documento emitido por el Departamento de Ingeniería, en el que se indique expresamente las matrículas cuya documentación está siendo analizada por dicho Departamento, y que forman parte de la presente Licitación.

B.5.- Documentación de aceptación por el Licitador de los requisitos técnicos del producto:

El licitador, deberá adjuntar en la Oferta debidamente cumplimentado, firmado y sellado, el Documento denominado **“DECLARACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEFINE EL SUMINISTRO DE LA MATRÍCULA OBJETO DE LA LICITACIÓN”**, (Anexo 4). (NOTA: La no entrega de dicho documento debidamente firmado implicará la inadmisión de toda la oferta presentada).

B.6.- Documentación técnica solicitada.

(*) La no entrega de la documentación requerida para una matrícula según se establece en los apartados B.1, B.2 (Anexo 2), B.3 (Anexo 3), B.4 (Modelo de ET's) y B.5 (Anexo 4), implicará la inadmisión de la oferta presentada para esa matrícula.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano.

4.3.3. SOBRE C. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS

El Sobre C deberá contener el Modelo de Proposición Económica (Anexo 1) cumplimentado, firmado por persona con poder y sellado.

Además, deberá incorporarse un pendrive con el fichero en formato Excel del Modelo de Proposición Económica (Anexo 1), que debe coincidir exactamente con el documento indicado en el párrafo anterior. El nombre del fichero estará formado por: “Nº expediente sin puntos ni barras (11 caracteres)” – “Nombre ofertante”.

Podrá ser rechazada la oferta de toda matrícula cuyo “Lote Mínimo de Suministro” ofertado sea superior al número de unidades licitadas para dicha matrícula.

No se admitirán las ofertas técnicas que incluyan información sobre los criterios solicitados en el sobre C en cualquiera de los otros sobres.

4.4. LUGAR

La oferta se presentará en el lugar indicado en el apartado 4.2 de este PCP.

4.5. IDIOMA

Las ofertas se presentarán redactadas en castellano. En caso de que se presentasen en otra lengua distinta, deberán acompañarse de una traducción de forma oficial al castellano, debiendo estar debidamente legalizada de acuerdo con la normativa vigente, primando esta última en caso de duda o discrepancia.

5. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos e irrevisables durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Los precios se entenderán para suministros situados en el Punto de Entrega (lista del Anexo 6) e incluirán embalajes, eventual almacenaje, carga y transporte.

Asimismo, los precios indicados tendrán incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y gravámenes, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que origine la prestación objeto del presente PCP.

6. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de seis meses, contados a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.

7. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. APERTURA DE LAS OFERTAS

La mesa de apertura constituida al efecto, que se regirá por lo establecido al respecto en el apartado 2 del Título II, Capítulo I de la "Instrucción", realizará la apertura de las ofertas en dos fases:

1ª Fase. - La Mesa de Apertura procederá a la apertura de los sobres A y B (administrativo y criterios no evaluables mediante fórmulas) y al análisis de la documentación contenida en los mismos.

2ª Fase. - Analizada la anterior documentación, se procederá a la apertura, que será pública, de los sobres C (criterios evaluables mediante fórmulas). Únicamente se abrirán los sobres C correspondientes a aquellas ofertas que hubieran superado la 1ª fase.

La fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres C será comunicada oportunamente a los licitadores que hayan superado la 1ª fase.

7.2. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación, de cada matrícula, se realizará a la oferta más ventajosa sobre una puntuación máxima de **100 puntos**.

Para la adjudicación, se tendrán en cuenta para cada matrícula licitada, los siguientes Criterios de Valoración y Peso:

a) Criterios que dependen de juicios de valor - Valoración Técnica (V_T):

Para cada matrícula, Ingeniería, tras analizar la documentación entregada en el Sobre B por los licitadores, establecerá en el Informe Técnico lo siguiente:

- 1) La validación de la oferta técnica presentada en el formato establecido de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Suministro aplicables, o
- 2) Al rechazo de la oferta técnica presentada motivado por:
 - No cumplir alguno de los requisitos y condiciones exigidas en el Apartado 4 del Pliego de Condiciones Particulares, o bien,
 - No estar el material propuesto Certificado/Homologado por la Jefatura de Área de Ingeniería de Procesos y Proveedores de Renfe Mantenimiento, cuando así sea requerido.

b) Criterios valorables mediante fórmula matemática (V_{FM}):

Se valorará con el valor máximo de **100 puntos**

Con el siguiente desglose:

b.1) Peso Precio Ud. (V_{precio}):

Peso Precio Ud.: puntos

La Valoración del Precio, para cada matrícula licitada, se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_{\text{precio}} = \frac{\text{Precio menor}}{\text{Precio evaluado}} \times \text{Peso Precio Ud}$$

b.2) Peso Plazo entrega 1º Pedido (V_{plazo}):

Peso Plazo entrega 1er Pedido: puntos

La Valoración del Plazo de entrega ofertado para el 1º Pedido, para cada matrícula licitada, se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_{\text{plazo}} = \frac{\text{Plazo menor}}{\text{Plazo evaluado}} \times \text{Peso Plazo entrega 1º Pedido}$$

b.3) Peso Lote Mínimo Suministro por Pedido (V_{lote}):

Peso Lote Mínimo Suministro por Pedido: puntos

La Valoración del Lote Mínimo de Suministro por Pedido ofertado, para cada matrícula licitada, se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_{\text{lote}} = \frac{\text{Lote menor}}{\text{Lote evaluado}} \times \text{Peso Lote Mínimo Suministro por Pedido}$$

La valoración V_{FM} se calculará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_{\text{FM}} = V_{\text{precio}} + V_{\text{plazo}} + V_{\text{lote}}$$

c) Valoración Total de las Ofertas (V_{TOTAL}):

La valoración TOTAL de las ofertas se calculará atendiendo a la siguiente formula:

$$V_{\text{TOTAL}} = V_{\text{T}} + V_{\text{FM}}$$

8. ADJUDICACIÓN

Renfe Mantenimiento se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o incluso anular, desistir o declarar desierto el presente procedimiento.

Renfe Mantenimiento se reserva, asimismo, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones técnicas, operativas y funcionales considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

Renfe Mantenimiento procederá a la adjudicación de cada matrícula al licitador cuya oferta resulte ser la oferta económicamente más ventajosa, es decir, la que resulte con la mejor relación calidad-precio, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en la Condición 7.2 del presente PCP.

En el caso de que dos o más licitadores obtengan la misma puntuación total, produciéndose empate entre ellos, dicho empate se resolverá a favor de la proposición del licitador que a la fecha límite de presentación de ofertas incluya medidas de carácter social y laboral mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadora en inclusión en la plantilla.

La información acreditativa de estos criterios de desempate será aportada por el/los licitadores a petición de Renfe Mantenimiento.

En caso de que de la aplicación de dicho criterio no dé lugar al desempate éste se realizará por sorteo.

Asimismo, en los casos en que los licitadores hayan presentado una declaración responsable de puesta a disposición de medios han de tener en cuenta que, si su oferta resulta ser la económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el PCP, antes de que se realice la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se requerirá al licitador referido que aporte a RENFE Mantenimiento los documentos contractuales en los que se justifique que cuenta con los medios que en fase de solvencia se ha comprometido con terceras empresas a poner a disposición para realizar el objeto del contrato.

La adjudicación se hará sobre la base de la oferta u ofertas presentadas por el o los ofertantes.

No obstante, la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar motivadamente en función de los criterios técnicos y económicos hasta un máximo de tres adjudicatarios, si fuera necesario, para cubrir las necesidades de abastecimiento y asegurar la disponibilidad del material en las distintas bases de mantenimiento. En este caso el criterio de reparto será directamente proporcional a la puntuación obtenida.

RENFE Mantenimiento notificará al adjudicatario correspondiente la adjudicación por medio de la preceptiva carta de adjudicación, en la que se le requerirá, asimismo, para presentar la documentación exigible que resulte pertinente de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Con posterioridad, el adjudicatario será requerido para formalizar el Acuerdo Marco correspondiente a la citada adjudicación, indicándosele el plazo pertinente a tal efecto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en dicho plazo, en atención a las circunstancias concurrentes, se podrá entender por parte de Renfe Mantenimiento que el licitador ha retirado su oferta, en cuyo caso se recabará la misma documentación (acreditaciones exigidas en el Sobre A) al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y en la normativa vigente aplicable.

9. GARANTÍAS

Las garantías aquí exigidas, en lo que expresamente no se establezca, estarán reguladas y se constituirán conforme se especifica en la "Instrucción", Título III, Capítulo I, II y III, debiéndose presentar en los modelos que correspondan y que se incluyen a tal efecto como Anexo 5.

9.1. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

9.2. GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige.

10. FORMALIZACIÓN

Renfe Mantenimiento procederá al establecimiento de los oportunos Acuerdos Marcos con los Licitadores que hayan resultado adjudicatarios de alguna de las matriculas licitadas.

Dichos Acuerdos Marcos, deberán ser firmados y sellados, por los adjudicatarios en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Renfe Mantenimiento ha puesto en explotación una Plataforma de firma electrónica para los Contratos, Pedidos y Ordenes de Entrega desarrollada en SAPUI5 Fiori.

10.1. ALTA DE PROVEEDORES

a) Nuevos Proveedores

En el caso de proveedores nuevos, previa a la adjudicación del contrato, deberán cumplimentar un Modelo con los datos de las personas de la empresa que participarán en la Plataforma, según su rol.

b) Proveedores que ya han tenido contrato con Renfe Mantenimiento

En el caso de proveedores que ya figuran en la base de datos de Renfe Mantenimiento al haber tenido adjudicado algún contrato, se les enviará un e-mail adjuntando un Modelo que deben cumplimentar, con los siguientes

datos de las personas de la empresa que participarán en la Plataforma, según su rol.

Los datos a aportar en ambos casos, serán los siguientes:

- Personas con Poder de firma de contratos
 - Nombre y apellidos de la/s persona/s con poder para firma de contratos.
 - Cargo en la empresa
 - Dirección de e-mail.
 - N° de teléfono.
 - NIF.

- Personas que realizarán tareas de gestores (consultas, actualización de datos, etc.):
 - Nombre y apellidos.
 - Cargo en la empresa
 - Dirección de e-mail.
 - N° de teléfono.
 - NIF.

Los roles son los siguientes:

Rol	Acción
Firmante de Contrato	Firmar/Rechazar/Comentarios
Consulta de Contrato	Visualizar/Comentarios
Aceptación de Pedido/Orden de Entrega	Validar/Rechazar
Consulta de Contrato/Pedido/Orden de Entrega	Visualizar/Comentarios

Los adjudicatarios recibirán de la Plataforma una notificación via e-mail de disponibilidad de Contrato, Pedido o Orden de Entrega para su firma.

10.2. FIRMA ELÉCTRICA DE CONTRATOS/PEDIDOS

Los adjudicatarios tendrán acceso a los Contratos/Pedidos/Órdenes de Entrega emitidos por Renfe Mantenimiento a nombre de su Empresa, y deberán Aceptar/Rechazarlos; así mismo, deberán administrar los datos identificativos que sean de su ámbito y que deban ser modificados.

El procedimiento de firma es el siguiente:

Los usuarios con potestad de firma serán los indicados por el proveedor en el momento del alta de usuarios en el aplicativo.

En el momento de la firma del contrato se le enviará un email al usuario firmante, que accederá a la aplicación y posteriormente al contrato pendiente de firma. Se mostrará una ventana, donde podrá seleccionar la modalidad de firma que desee.

Una vez seleccionada la modalidad de firma, el aplicativo conectará con la plataforma Sealsing.

En función de la opción seleccionada se validará lo siguiente:

- ✓ Certificado local: el certificado tendrá que estar disponible en el PC del proveedor.
- ✓ Firma OTP: mediante esta modalidad de firma el proveedor recibirá una clave o bien vía SMS o por correo electrónico que deberá introducir en la plataforma de firmas, una vez validado el código se reflejará la firma en el documento situado en el repositorio de gestor documental de Opentext.
- ✓ Firma manual. se pondrá a disposición del proveedor la opción de firmar el documento de forma manual y posteriormente adjuntarlo al aplicativo.

Cuando se le envíe al proveedor el correo electrónico solicitando la aprobación del contrato, mediante un texto explicativo se le avisará de que, en caso de ser una firma mancomunada antes de enviar la firma a RENFE, el contrato deberá haber sido firmado por todos los usuarios firmantes. Al aceptar este mensaje el contrato será enviado al gestor de RENFE mediante un botón específico.

10.3 VISADO DE ÓRDENES DE ENTREGA

Los adjudicatarios tendrán acceso a las Órdenes de Entrega emitidas por Renfe Mantenimiento a nombre de su Empresa, y deberán Aceptar/Rechazarlas.

A partir de su puesta en explotación, los Contratos, Pedidos y Órdenes de Entrega que se emitan solo podrán ser firmados/validados mediante esta Plataforma.

11. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Los Acuerdos Marcos tendrán una duración de 24 meses (2.00 años).

Una vez finalizada la vigencia del Acuerdo Marco resultante de la presente licitación, si Renfe Mantenimiento no hubiese podido adjudicar un nuevo contrato para dar continuidad al suministro, cuya licitación se hubiese publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del presente contrato, y este hecho incida en la actividad de Renfe Mantenimiento, y existan razones de interés público, el Contratista quedará obligado a requerimiento de Renfe Mantenimiento, a garantizar la continuidad del suministro de las matrículas afectadas, por un plazo máximo de 9 meses y en iguales condiciones del contrato que vence. (apartado 4, Art. 29 de la Ley 9/2017 de 8 de octubre).

En este caso, se procederá de inmediato por Renfe Mantenimiento, a la tramitación de una prórroga excepcional del Acuerdo Marco para las matrículas afectadas hasta que comience la ejecución del nuevo Acuerdo Marco y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del Acuerdo Marco.

12. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El Adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad de los recursos técnicos y humanos necesarios en cada momento para poder dar respuesta, con los niveles de calidad requeridos y dentro de los plazos exigidos, a las necesidades de Renfe Mantenimiento.

Para la logística de entrega de los repuestos adjudicados mediante Contrato Abierto Catálogo, será de aplicación:

1º -> Entregas bajo petición de los centros productivos. Primera y sucesivas entregas según plazo de entrega ofertado.

2º -> Renfe Mantenimiento no adquiere ningún compromiso sobre la totalidad de la cantidad licitada. Dicha cantidad se corresponde con un límite máximo estimado de suministro a lo largo de la vigencia del contrato.

3º -> Al no existir compromiso de compra por la totalidad el suministro licitado, el proveedor no estará obligado a mantener stock en sus instalaciones, en consecuencia, el plazo de fabricación o inicial y el plazo de entregas sucesivas será el mismo.

Las entregas se realizarán según los términos INCOTERM DDP.

12.1. CALIDAD DEL PRODUCTO

12.1.1. Definición del Producto

El Proveedor debe ofertar y entregar a Renfe Mantenimiento el producto que está especificado en la documentación técnica que forma parte del expediente de la licitación.

Es obligación del proveedor la fabricación o adquisición del producto requerido de acuerdo a:

- El dibujo totalmente constructivo del material con todos los despieces en él contemplados.
- La referencia de un fabricante determinado (la cual también puede venir recogida en el dibujo).
- La designación completa estandarizada del producto.

No está permitido al Proveedor entregar a Renfe Mantenimiento un producto:

- Distinto al especificado.
- Entregar un producto, que no esté totalmente definido en la documentación técnica, sin el acuerdo previo del departameo de Ingeniería de Renfe Mantenimiento.

Para la realización de la oferta el Licitador debe estudiar detenidamente la documentación técnica y debe resolver cualquier duda que le surja, con el departamento de Ingeniería antes de presentar dicha oferta a Renfe Mantenimiento.

Cualquier cambio por materiales de similares características, deberá ser autorizado por Renfe Mantenimiento mediante escrito al efecto. (Ver Condición 4.3.2 del presente Pliego).

12.1.2. Control de Calidad del Producto

El Proveedor tiene la obligación de controlar la calidad del producto requerido atendiendo como mínimo a los requisitos establecidos por Renfe Mantenimiento.

Para las matrículas que según la documentación técnica entregada por Renfe Mantenimiento tienen asociado un Sector Técnico, se adjuntan las Especificaciones Técnicas de Suministro en las que se definen unos requerimientos de capacidad técnica del proveedor y unos requerimientos de controles y niveles de inspección sobre el producto.

El proveedor tiene que asegurar que las matrículas objeto de la licitación cumplen con las pautas técnicas definidas en las Especificaciones Técnicas entregadas.

12.1.3. Requisitos Documentales de Calidad para el suministro del producto

Para las matrículas que tienen asociado un requerimiento de calidad en la documentación entregada, el Proveedor tiene la obligación de entregar los certificados y/o documentación acreditativa de cada una de las matrículas objeto de la licitación de acuerdo a las siguientes pautas de actuación según el tipo de requerimiento:

- **C** = Necesidad de ensayos en banco y/o servicio y aprobación de un informe de primeras muestras FAI por Ingeniería de Renfe Mantenimiento y entrega del certificado 3.1 según EN 10204 para los lotes de serie con el material al almacén.
- **P** = Necesidad de aprobación de un informe de primeras muestras FAI por Ingeniería de Renfe Mantenimiento y entrega del certificado 3.1 según EN 10204 para los lotes de serie con el material al almacén.
- **S** = Necesidad de aprobación de un informe de primeras muestras FAI por Ingeniería de Renfe Mantenimiento y entrega de la gama de control de calidad de Renfe Mantenimiento cumplimentada junto al material a suministrar

En los tres casos, los informes FAI correctamente elaborados según las Especificaciones Técnicas se deben entregar al departamento de Ingeniería (correo electrónico certificacionfym@renfe.es) como mínimo 15 días antes de la fecha de entrega del pedido.

- **R** = Referencia de un producto concreto fabricado por el Fabricante establecido en la documentación. El Suministrador o distribuidor entregará un certificado de conformidad de tipo 2.1 según EN 10204 del Fabricante establecido para la referencia solicitada.

12.1.4. FACULTAD DE INSPECCIÓN POR PARTE DE RENFE MANTENIMIENTO

Renfe Mantenimiento se reserva la facultad de verificar periódicamente mediante auditorias de proceso, inspecciones puntuales o recepción en origen de producto

acabado, el nivel de cumplimiento de los planes de calidad, normas aplicables y acuerdos.

Para ello, el suministrador deberá tener a su disposición todos los registros generados durante la fabricación de los suministros objeto del presente contrato.

A tal efecto, el suministrador se obliga a poner gratuitamente a disposición del personal de Renfe Mantenimiento o de quien ésta designe, el personal, equipos de producción e inspección, energía y todos los documentos necesarios para su control, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación o productos acabados que resulten inutilizados durante los ensayos para efectuar análisis cualitativos, o aquellos otros que hayan sufrido depreciación.

12.1.5. RESPONSABILIDADES DEL SUMINISTRADOR

El suministrador asume la total responsabilidad sobre la calidad y funcionalidad de los productos suministrados, comprometiéndose durante la vigencia del contrato a:

- Entregar la documentación acreditativa necesaria a Renfe Mantenimiento, tanto para proceder a la certificación inicial como a los certificados de calidad de los distintos lotes entregados a lo largo de todo el periodo de suministro.
- Suministrar el producto con todos los controles de calidad realizados según especificado en la documentación técnica. El incumplimiento doloso o imprudente por parte del Proveedor de alguno de los requisitos establecidos en la documentación técnica, acarreará responsabilidades y reclamaciones por parte de Renfe Mantenimiento y otros Organismos y Autoridades en función del daño causado.
- Entregar los certificados de calidad del producto con los tipos de controles y niveles de registro especificados tanto para las primeras muestras tipo FAI como para los lotes de serie en los plazos y tiempos establecidos por Renfe Mantenimiento.
- Informar a Renfe Mantenimiento exclusivamente a través de los canales acordados de cualquier modificación en producto, procesos o planes de control que pudieran afectar a la calidad del producto.
- Mantener actualizada su tecnología de fabricación y control, conforme a las normativas vigentes y a las mejores prácticas del mercado.

12.2. MARCADO DE PIEZAS

Además de las marcas que permitan su trazabilidad, y la fecha de caducidad cuando corresponda, los materiales deberán ir identificados, bien con el nombre completo o logotipo del fabricante, o bien mediante el código de tres letras designado por Renfe Mantenimiento.

12.3. CADUCIDAD

Las matriculas marcadas con "SI" en este campo, deberán incorporar, obligatoriamente, fecha de fabricación y caducidad por pieza o recipiente. No obstante, se tendrán en cuenta las normas técnicas y reglamentos en vigor que le afecten.

12.4. GENERACIÓN DE LAS ORDENES DE ENTREGA

Renfe Mantenimiento, en base al Acuerdo Marco que establezca con el Adjudicatario, procederá según las necesidades de las Bases de Mantenimiento relacionadas en el Anexo 6 del presente PCP, al establecimiento de las oportunas Ordenes de Entrega contra el mencionado Acuerdo Marco, en el que se indicará, para cada matrícula adjudicada, entre otros datos, la cantidad a suministrar, precio unitario, importe del índice y la fecha de entrega.

12.5. RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada e identificada y acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de la Orden de Entrega.
- Albarán de entrega detallando claramente cada uno de los materiales de la entrega, y al menos se especificará:
 - o Matrícula Renfe.
 - o Número de Pedido Renfe.
 - o Índice de Pedido Renfe.
 - o Cantidad Enviada.

Los albaranes deberán agruparse por Pedido.

13. FACTURACIÓN

Toda factura comercial deberá contener los datos fiscales, tanto del Contratista como de Renfe Mantenimiento, es decir: NIF, (NIF de Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S. A. A86868239), razón y dirección fiscal, así como la fecha de emisión, el número de Acuerdo Marco y el nº de la Orden de Entrega.

Asimismo, deberá constar de forma separada el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en su Ley reguladora y Reglamento de desarrollo.

No será de aplicación la obligación de enviar copia de toda factura cuyo importe exceda de 1.800 Euros al Centro de Seguimiento de Facturas de Renfe, recogida en el apartado "Facturación" del Pliego de Condiciones Generales

- a) Buzón de Correo Electrónico.- facturas.mantenimiento@renfe.es
- b) Apartado de Correos. - 61317
Renfe Fabricación y Mantenimiento SME, SA
2880 Madrid
- c) Servicio Web. - <https://www.b2bconecta.com/einvoice/renfe>

14. FORMA DE PAGO

Se abonarán las facturas a los 60 días, desde la aceptación o recepción efectiva de los suministros realizados, de acuerdo con lo establecido en este PCP.

Para la realización del pago por Renfe Mantenimiento en base al contrato que se elabore, será requisito indispensable que, a la presentación de la primera factura, excepto en el supuesto de que se hubiera aplicado el compromiso de retención, se acompañe resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva referida en la condición 9 GARANTÍAS o copia de la misma, en todo caso dando fe de su efectiva presentación.

15. RECEPCIÓN

Se ajustará a lo dispuesto en la condición 8ª, y concordantes, del Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministro.

La fecha de recepción de la mercancía supone el inicio del periodo de garantía asociado.

16. PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El plazo de garantía será de 2 (DOS) años a partir de la recepción de la mercancía en la Base de Mantenimiento de destino. Durante este plazo, el adjudicatario garantizará plenamente a Renfe Mantenimiento contra cualquier defecto de los suministros.

17. COMUNICACIONES

En aras de una correcta realización del objeto contractual pretendido y ante dudas o problemas que pudieran surgir durante el desarrollo de la prestación, el Contratista atenderá las indicaciones que al efecto reciba del responsable designado por Renfe Mantenimiento como Responsable de la presente contratación,

Nicolás López Estepa
Jefe de Área de Gestión de Stocks
E-mail: nlestepa@renfe.es
Teléfono: 91 300 97 00

ante el cual deberá justificarse el correcto y progresivo desarrollo de la prestación.

18. SEGUROS

El adjudicatario deberá asumirla responsabilidad por los eventuales daños y perjuicios, imputables tanto al adjudicatario como a sus subcontratistas, ocasionados a Renfe Mantenimiento o a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato objeto de licitación.

Para garantizar esta obligación de eventual resarcimiento a Renfe Mantenimiento o a terceros perjudicados, el ADJUDICATARIO, deberá contratar los seguros necesarios y mantenerlos vigentes durante toda la vigencia del Contrato, con la cuantía y extensión adecuadas y deberán presentar la póliza correspondiente a Renfe Mantenimiento. **Así, en el SOBRE A, el LICITADOR incluirá un documento mediante el que se compromete a disponer, con anterioridad a la firma del contrato, de los siguientes seguros:**

- Para el **seguro de responsabilidad civil general de su actividad empresarial**.
El capital mínimo asegurado es de 300.000 €, por siniestro.
- Dicho seguro incluye la responsabilidad civil patronal, cuyo capital mínimo asegurado es de 300.000 €, sin sublímites ni agregado anual.
- **Seguro de responsabilidad civil por defectos en el producto**.
Con un límite mínimo de indemnización de 300.000 €, sin sublímites ni agregado anual, y con una vigencia a partir de la firma del Contrato, el cual, debe contemplar una ampliación de la cobertura básica para el supuesto que se haya producido un siniestro cubierto por dicha cobertura básica, y sea necesario proceder a la retirada del mismo en los siguientes términos:
 - Gastos ocasionados por la sustitución de productos del Asegurado.
 - Gastos ocasionados a terceros por la remoción o desmontaje de productos defectuosos del Asegurado, así como gastos causados por la colocación, instalación o montaje de otros productos del mismo Asegurado no defectuosos, o en su lugar, los gastos necesarios para la ejecución de medidas complementarias para la eliminación de los productos.

Dichas Pólizas podrán suscribirse con Compañías Aseguradoras de reconocida solvencia y renovarse anualmente, si bien, dicha renovación deberá efectuarse de tal manera que, en ningún caso, exista periodo alguno sin cobertura.

En el supuesto de que los siniestros causados superasen el total amparado en la póliza, el adjudicatario se hará cargo de la diferencia.

19. CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que éstos designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas) Renfe Mantenimiento tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, Renfe Mantenimiento indicará qué documentación o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si Renfe Mantenimiento facilitará al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos que tuviera carácter confidencial, el adjudicatario deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla a Renfe Mantenimiento en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con Renfe Mantenimiento con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de Renfe Mantenimiento.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por Renfe Mantenimiento.
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad;
- c) Que sea o devenga de dominio público y;
- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con los datos de carácter personal a los que acceda el contratista (en adelante, el encargado del tratamiento o el encargado) como consecuencia de la realización del suministro objeto de la presente licitación (en adelante, el responsable del tratamiento o el responsable), se hace constar expresamente, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, que el encargado del tratamiento tratará los datos cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.

Dicho compromiso será extensivo a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El encargado del tratamiento no podrá utilizar los datos accedidos ni para fines propios ni para una finalidad distinta de la ejecución del contrato.

El encargado del tratamiento no podrá comunicar los datos a terceros sin la previa autorización por escrito del responsable.

En el caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice infringiendo las instrucciones facilitadas por el responsable, se considerará responsable del tratamiento.

- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de dichos datos.

A este respecto, el encargado se compromete a que sus empleados y colaboradores mantengan el secreto y la confidencialidad respecto de los datos a los que accedan, y que dicha obligación persistirá incluso después de finalizada la relación contractual entre el Grupo RENFE y el encargado del tratamiento.

Asimismo, el encargado se obliga a que sus empleados y colaboradores sean debidamente informados de dicho deber de secreto y confidencialidad, comprometiéndose a suscribir con ellos las cláusulas o documentos que fueran precisos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

- c) Tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Las medidas de seguridad que implante el encargado del tratamiento tendrán en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

El encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

A este respecto, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar al Grupo RENFE la información derivada del análisis de riesgo realizado por el encargado y, en el caso que sea preciso, la información derivada de la evaluación de impacto que haya llevado a cabo.

A tal fin, el encargado implantará las medidas de seguridad que se relacionan en el Anexo 7.

- d) Respetará las siguientes obligaciones en el caso de que recurra a otro encargado del tratamiento:

- El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

- Cuando el encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del Grupo Renfe, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este contrato suscrito entre el responsable y el encargado. En particular, se garantizará la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con la legislación vigente. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido, portabilidad, limitación del tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada, incluyendo la elaboración de perfiles.

A este respecto, el encargado del tratamiento se obliga a comunicar al Grupo Renfe de inmediato, a la dirección dpd@renfe.es, cuantas solicitudes de derechos reciba por parte de los interesados.

- f) Ayudará activamente al responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado:
- Implantación de las medidas de seguridad.
 - En los términos previstos en la legislación vigente, notificación a la autoridad de control de las violaciones de la seguridad de los datos personales que, en su caso, tengan lugar.
 - En los términos previstos en la legislación vigente, comunicación al interesado de las violaciones de la seguridad de los datos personales.

 - Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.

 - Realización de la consulta previa a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo.
- g) En el caso de que el tratamiento que realice el encargado pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales o datos personales relativos a condenas e infracciones penales, y siempre y cuando sean empresas que cuenten con al menos 250 empleados, el encargado llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable. Dicho registro contendrá:
- El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúa, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.

 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.

 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación de garantías adecuadas.

 - Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.
- h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

A este respecto, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción de dicho responsable infringe la normativa de protección de datos. Cumplirá sus obligaciones como encargado del tratamiento con sujeción y respeto a los principios de protección de datos por diseño y protección de datos por defecto según lo establecido en la legislación vigente.

21. FUERZA MAYOR

La calificación de Causa de Fuerza Mayor vendrá dada por lo que dispone a tales efectos el Ordenamiento Jurídico Español.

Las interrupciones que fehacientemente se demuestre que han sido ocasionadas por causa de Fuerza Mayor, prorrogarán por el tiempo en que duren, los plazos a efectos de penalizaciones de demora, si se comunican a Renfe Mantenimiento dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que ocurrieron.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL

Esta Condición Particular tiene el carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para todos los trabajos relacionados con el alcance del contrato que se desarrollen en España, el licitador que resulte adjudicatario se obliga, en relación a la plantilla que adscriba al desarrollo de los mismos, a:

1. Cumplir con las condiciones salariales y laborales establecidas en el Convenio que, en su caso, le sea de aplicación; sin perjuicio de las posibles mejoras sobre lo dispuesto en los mismos.

Sin excepción alguna, todo el personal que el adjudicatario contrate para la ejecución del contrato deberá cumplir las condiciones de formación, experiencia u otras habilidades que requieran los trabajos a desarrollar, con el fin de asegurar el correcto desarrollo de los compromisos contractuales.

En el caso de que la fabricación del suministro objeto de licitación se realicen en un país diferente de España, la empresa licitadora se compromete a que, en caso de resultar adjudicataria, aportará, adquirirá, empleará o fabricará la totalidad del suministro y ejecutará el contrato, respetando los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y con estricto cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y en especial:

1. Las Convenciones 29 y 105 relativas a la supresión del trabajo forzado.
2. Las Convenciones 87 y 98 sobre la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
2. La Convención 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
3. La Convención 111, contra la discriminación en el acceso a empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social.
4. La Convención 138, sobre la abolición de la explotación y el trabajo infantil.
5. La Convención 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

23. USO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL

En el caso de que Renfe Mantenimiento utilice, ya sea desde el momento de inicio de vigencia de los contratos que se deriven de este procedimiento o durante el periodo de ejecución de los mismos, una plataforma de gestión y validación documental, con el objetivo

de garantizar el cumplimiento por parte del/de los contratista/s de sus obligaciones en materia jurídico-laboral, de seguridad y salud, o relacionadas con las obligaciones derivadas de la Condición Particular 22 "Condiciones Especiales de Ejecución de carácter social", el licitador que resulte adjudicatario se compromete a incorporar en tiempo y forma, a la plataforma que Renfe Fabricación y Mantenimiento le indique, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones.

24. INCUMPLIMIENTOS E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

El incumplimiento de las obligaciones del Contratista, podrá determinar la aplicación de penalizaciones.

Las penalizaciones que se impongan al Contratista, descritas en los Pliegos de Condiciones Generales para Contrataciones de Suministros, se regirán por el siguiente procedimiento:

- Renfe Mantenimiento comunicará por escrito al contratista la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que la motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, Renfe Mantenimiento resolverá lo que estime procedente, ratificando, anulando o modificando la penalización, que deberá notificarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada resolución.

Además de las recogidas en el Pliego de Condiciones Generales de Suministro, serán de aplicación las siguientes:

24.1. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO

El incumplimiento de plazos de suministro parciales o totales por causas imputables al CONTRATISTA, salvo causas de fuerza mayor comunicadas formalmente, llevará consigo una penalización progresiva que podrá alcanzar un máximo del 20% (12 semanas de retraso), sobre el importe de la mercancía entregada fuera de plazo, aplicada del modo siguiente:

- 1% del importe de cada línea del pedido afectada, por cada semana o fracción de retraso, durante las cuatro primeras semanas.
- Desde la quinta a la duodécima semana, la penalización a aplicar será del 2% del importe de cada línea del pedido afectada, por cada semana o fracción de retraso.

24.2. PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES POR FALTA DE CALIDAD

Todas las deficiencias de calidad, incluyendo documentación y marcado, imputables al proveedor, detectadas a la recepción o durante el uso se penalizarán con un 1 % del importe de las líneas de pedido afectadas, con un mínimo de 300 €.

En caso de que quede acreditado que por falta de la calidad especificada del suministro se han provocado daños a los trenes, a sus equipos o componentes y / o a las personas,

Renfe Mantenimiento reclamará al Proveedor los daños y perjuicios que corresponda según la legislación vigente.

Si la resolución de dichas deficiencias requiriese montaje y desmontaje de piezas de vehículos por parte de Renfe Mantenimiento, será imputado al proveedor el coste generado a razón de 50,00 €-hora de mano de obra.

24.3. OTROS INCUMPLIMIENTOS. PAGO DE PENALIZACIONES

- Las penalizaciones impuestas conforme a la Instrucción, podrán ser abonadas por el Contratista en las mismas condiciones de pago indicadas en el presente PCP, o mediante compensación de cualquier cantidad que resulte a su favor como consecuencia de sus relaciones comerciales con Renfe Mantenimiento o mediante la incautación de la garantía definitiva, en cuyo caso quedará obligado a reponerla a su cantidad original en los quince días naturales siguientes. En el plazo de diez días naturales a contar desde que Renfe Mantenimiento comunique al Contratista la penalización impuesta, éste podrá comunicar por escrito a Renfe Mantenimiento el modo de abono elegido. Si pasado dicho plazo Renfe Mantenimiento no ha recibido ninguna comunicación al respecto, procederá de acuerdo con el orden anteriormente indicado.

En caso de que, con motivo de la penalización impuesta, se haya procedido a la incautación total o parcial de la garantía definitiva, el contratista, vendrá obligado a la reposición de la misma en sus propios términos en el plazo de 15 días desde la ejecución. En defecto de dicha reposición en plazo, Renfe Mantenimiento tendrá derecho a retener, a tal fin, cualquier pago pendiente al Contratista por el mismo importe. Se procederá a su incautación total, para el supuesto de incurrir en causa de resolución de contrato a él imputable.

- Formalizado el Contrato, si el contratista rehusara a realizarlo, con independencia de la facultad de Renfe Mantenimiento de poder exigirle daños y perjuicios, le será aplicada una penalización del 10% del importe total del suministro rehusado, con un importe mínimo de 3.000,00 €.
- Con independencia de la facultad de Renfe Mantenimiento de poder exigirle daños y perjuicios, por incumplimiento de lo establecido en el apartado B.2 del presente PCP, le será aplicada una penalización del 10% del importe total del suministro adjudicado de la citada Matrícula, con un importe mínimo de 3.000,00 €.
- Con independencia de la facultad de Renfe Mantenimiento de poder exigirle daños y perjuicios, por incumplimiento de lo establecido en el apartado B.4 del presente PCP, le será aplicada una penalización del 10% del importe total del suministro adjudicado de la citada Matrícula, con un importe mínimo de 3.000,00 €.
- Penalizaciones por incumplimiento de la Condición Particular 22 "Condiciones Especiales de Ejecución de carácter social":
 - La comunicación fehaciente, por parte de Renfe Mantenimiento, de cualquier incumplimiento relacionado con lo estipulado en la Condición Particular 22 "Condiciones Especiales de Ejecución de carácter social", relativo a las obligaciones que el adjudicatario tiene en relación a los trabajos que desarrolle en España, que sea subsanable, obligará al adjudicatario a tomar

las medidas correctoras en el plazo de una semana desde la fecha de comunicación. Si transcurrido dicho plazo, el contratista no hubiera adoptado las medidas de subsanación pertinentes, Renfe Mantenimiento impondrá una penalización del 1% del importe del contrato por semana o fracción de semana, con un mínimo de 500 €, por cada incumplimiento comunicado no subsanado en el citado plazo, comenzando el cómputo del plazo a efectos del establecimiento de la penalización desde la fecha de comunicación del incumplimiento.

2. El incumplimiento de la condición especial de ejecución relacionada con actividades que se desarrollen fuera de España, conllevará el establecimiento de una penalización del 1% del importe del contrato por semana o fracción de semana, con un mínimo de 500 €, por cada incumplimiento comunicado no subsanado en el citado plazo, al margen de que Renfe Mantenimiento no admitirá la utilización de los componentes adquiridos, empleados o fabricados sin respetar los derechos laborales básicos y/o el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. El rechazo de cualquier componente no se considerará justificación suficiente para explicar cualquier retraso en los compromisos contractuales que tiene el adjudicatario.
3. Si en un periodo de doce meses consecutivos el contratista incurre en tres incumplimientos de cualquiera de las obligaciones recogidas en la Condición Especial de Ejecución de carácter social, se considerará que se ha producido una infracción grave. La penalización que se aplicará en este caso será del 5% del importe del contrato, con un mínimo de 2.500 €, y adicionalmente Renfe Mantenimiento podrá iniciar el procedimiento para declarar una prohibición de contratar de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

25. RESOLUCIÓN

Renfe Mantenimiento podrá declarar resuelto el contrato, además de por las causas generales del Ordenamiento Jurídico aplicables, por las recogidas en la Instrucción, Título IV, Capítulo I, apartado 6.2., por las siguientes:

- Cuando el importe de las penalizaciones aplicadas supere el 20% del importe del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o fiscales sin que, una vez detectado y notificado el hecho por Renfe se proceda con carácter inmediato a su subsanación.
- La negativa a resarcir a Renfe Mantenimiento, a su personal o a terceros, a su requerimiento, de los daños o perjuicios causados con motivo de un trabajo realizado inadecuadamente.
- Por no tener en vigor o carecer de las licencias y autorizaciones legalmente necesarias para la realización del contrato.

- Incumplimiento de cualquier condición técnica establecida como necesaria según la Especificación Técnica de suministro que le aplique.
- La no aportación de una certificación administrativa vigente, expedida por el Órgano competente, de que la empresa está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- El incumplimiento de las Cláusulas relativas a la Confidencialidad (19) y a la Protección de datos (20).

El procedimiento para la resolución del contrato será el siguiente:

- Renfe Mantenimiento comunicará por escrito al CONTRATISTA la propuesta de resolución con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de diez días naturales, contados a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del CONTRATISTA, o expirado el plazo sin que se reciban, Renfe Mantenimiento resolverá lo que estime procedente, ratificando, anulando o modificando la resolución.
- Cuando la resolución del contrato se deba a un incumplimiento culpable del Contratista, llevará aparejada la ejecución de la garantía definitiva, debiendo además el adjudicatario resarcir a Renfe Mantenimiento de los daños y perjuicios que por tal resolución se le hubieren causado.

26. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

26.1. Obligaciones de las empresas licitadoras y de la adjudicataria

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente pliego de condiciones particulares y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del contrato- de las siguientes obligaciones:

- I. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.
- II. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- III. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga

relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.

- IV. Conocer y respetar el Código Ético de RENFE/Grupo RENFE/ (cuyo contenido puede consultarse en la página Web de RENFE: <http://www.renfe.com>).
- V. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
- VI. Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato resultante de la presente licitación serán íntegramente declarados y tributados conforme a legislación fiscal vigente.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del contrato adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

26.2. Consecuencias del incumplimiento

En relación con la empresa adjudicataria, las reglas de conducta definidas en esta cláusula tienen la consideración de obligaciones esenciales, y su infracción se califica como un incumplimiento muy grave, quedando facultada la Entidad Contratante para, en función de las circunstancias que concurran, bien imponer una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato (IVA no incluido) por cada incumplimiento (sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del precio del contrato), bien por resolver el contrato por causa imputable al contratista, con los efectos correspondientes. Las anteriores penalidades son independientes del deber de resarcimiento de los daños y perjuicios que las conductas contrarias a lo establecido en la presente cláusula hayan ocasionado a la Entidad Contratante.

El incumplimiento de estas obligaciones, podrá, en los supuestos contemplados en la legislación vigente, constituir causa de prohibición de contratar.

27. USO DE LAS MARCAS DEL GRUPO RENFE

En caso de que resultara necesario para el cumplimiento por parte del LICITADOR de las obligaciones dimanantes de este contrato, Renfe facilitará al mismo los signos distintivos de sus marcas (entendiendo por éstas bien las de su propiedad, bien aquellas sobre las cuales ostente los derechos correspondientes) en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes, así como instrucciones precisas sobre el uso que debe hacerse de las citadas marcas.

El LICITADOR tendrá la obligación de presentar los signos distintivos de Renfe según las características gráficas, de colores y denominativas que se le faciliten, y utilizarlos únicamente para las finalidades previstas en la presente contratación.

La utilización por el LICITADOR, en el marco de las obligaciones previstas en el presente contrato, de los logotipos e imagen corporativa de Renfe requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por el LICITADOR.

La utilización por el LICITADOR de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial titularidad de Renfe a los fines previstos en el presente contrato no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

El LICITADOR queda obligado a devolver a Renfe, en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de ésta última, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de Renfe, una vez termine la relación contractual entre ambas partes, todo ello sin coste o gasto alguno para Renfe. El LICITADOR tiene prohibido volver a utilizar la marca de Renfe en soporte alguno a partir de ese momento, salvo previa autorización expresa y por escrito de Renfe.

28. SOMETIMIENTO AL FUERO

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.

29. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato objeto de adjudicación mediante el presente PCP se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe Fabricación y Mantenimiento, de fecha 27/06/2018 y, en cuanto a su cumplimiento, efectos, modificaciones y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

ANEXO 0

LISTADO DE MATRÍCULAS LICITADAS

ANEXO 1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO 2

DECLARACIÓN EXPRESA PARA MATRÍCULAS CON EXIGENCIA DE UNA REFERENCIA CONCRETA DE FABRICANTE

**ANEXO 2.- DECLARACIÓN EXPRESA PARA MATRICULA CON EXIGENCIA DE UNA REFERENCIA
CONCRETA DE FABRICANTE**

Nº de Expediente:	6.1/0115.0117/6	
-------------------	-----------------	--

D.

con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE en nombre y representación de
la empresa con
C.I.F.

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que es conocedor de que para las Matrículas indicadas en la siguiente tabla, Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E. exige la oferta y el posterior suministro de las referencias concretas del fabricante indicadas en la misma:

MATRICULA	FABRICANTE (de la ref. ofertada)	REFERENCIA OFERTADA

- Que acepta, en el caso de que incumpla la precitada exigencia, con independencia de la facultad de Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E. de poder exigirle daños y perjuicios, le será aplicada una penalización del 10% del importe total del suministro de la citada Matrícula, con un importe mínimo de 3.000,00 €.

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____ de
_____ de 2.0__.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE PROPUESTA DE MATERIAL EQUIVALENTE

ANEXO 3.- DECLARACIÓN DE PROPUESTA DE MATERIAL EQUIVALENTE

Nº de Expediente:	6.1/0115.0117/6	
-------------------	-----------------	--

D. _____
 con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE _____ en nombre y
 representación de la empresa _____ con
 C.I.F. _____

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que es conocedor de que para las Matrículas indicadas en la siguiente tabla, Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S.A. exige la oferta y el posterior suministro de las referencias concretas del fabricante indicadas en la misma:

MATRICULA	REFERENCIA SOLICITADA POR RENFE FYM	REFERENCIA DEL MATERIAL EQUIVALENTE PROPUESTO

- Que el Ofertante propone un Material Equivalente que sustituye a la requerida referencia, y que cumple con todas las garantías y características solicitadas, **para lo cual adjunta la necesaria documentación técnica que lo acredita.**
- Que el Ofertante es conocedor de que Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S.A. iniciará un proceso de análisis y validación, si procede, y que la adjudicación recaerá en el oferente de mejor valoración técnico-económica, que proponga el material solicitado por Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S.A. en la Licitación.

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____ de
 _____ de 2.0__.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ANEXO 4.- DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA DOCUMENTACION TECNICA (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DIBUJOS, PLANOS, ETC), QUE DEFINEN EL ALCANCE DEL SUMINISTRO OBJETO DE LICITACIÓN

Nº de Expediente:	6.1/0115.0117/6	
-------------------	-----------------	--

D. _____
con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE _____ en nombre y representación
de la empresa _____ con
C.I.F. _____

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que es conocedor y acepta en todos sus términos, las Especificaciones Técnicas, dibujos, planos, etc., que definen el alcance del suministro objeto de la licitación¹.
2. Que acepta y se compromete a cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la fabricación, control de calidad y/o suministro de los repuestos que se le adjudique en la licitación, de acuerdo con los requerimientos indicados en la ante citada documentación técnica.
3. Que para las matrículas que dispongan de Sector Técnico, y/o requerimiento de Calidad "C", "P", "R" o "S", se compromete a la entrega de la documentación de las primeras muestras FAI en la Jefatura de Ingeniería de Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E., SA, en un plazo no superior a 15 días antes del primer suministro a los almacenes de RENFE, así como los certificados y/o documentación acreditativa indicada en el Pliego de Condiciones Particulares y definida en la Documentación Técnica.
4. Que acepta, en el caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, con independencia de la facultad de Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E. de poder exigirle daños y perjuicios, le será aplicada una penalización del 10% del importe total del suministro de la citada Matrícula, con un importe mínimo de 3.000,00 €.

Para que así conste, firmo la presente en 28034 - Madrid a _____ de _____ de 2.0__.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

¹ Será considerada como NO VALIDA toda oferta que no esté acompañada de este documento debidamente firmado, fechado y sellado.



*Renfe Fabricación y Mantenimiento SME, SA
D. de Aprovisionamiento, Contratación y logística*

ANEXO 5

Modelos de Garantía Definitiva

MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

Las garantías que se deban constituir en la relación contractual que se desarrolle con RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. como definitivas, podrán ser constituidas mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1.- MEDIANTE AVAL:

Serán admitidos por RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. los avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 1 " que se acompaña al presente documento donde, a su vez, se distingue entre modelo a constituir en contratos ordinarios (MODELO 1.1.) y modelo a constituir en Acuerdos Marco (MODELO 1.2.)

2.- MEDIANTE SEGURO DE CAUCION:

RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. acepta la constitución de garantías en materia de contratación mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo del contrato correspondiente.

La redacción de dicho certificado se ajustará al modelo " 2 " que se acompaña al presente documento. Al igual que en el supuesto anterior, se ha previsto un modelo a constituir en contratos ordinarios (MODELO 2.1.) y modelo a constituir en Acuerdos Marco (MODELO 2.2.).

Asimismo, se acompaña modelo de certificado de autorización de cancelación del seguro de caución (MODELO 2.3.).

3.- MEDIANTE GARANTÍA GLOBAL:

En aquellas Direcciones Generales, o quienes las sustituyan, y en la Dirección Corporativa de Compras y Patrimonio para los Órganos Corporativos, en que se haya aceptado la constitución de garantía global para la constitución de garantías definitivas, éstas deberán ajustarse a los modelos "3" que se acompañan, donde se distingue entre modelo a constituir mediante aval (MODELO 3.1.) y mediante seguro de caución (MODELO 3.2.).

Asimismo, se acompaña certificado de afectación de dicha garantía (MODELO 3.3.) que deberá acompañar el Proveedor Adjudicatario como justificación de constitución de dicha garantía.

1. MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE PROVEEDORES CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL

1.1 MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL EN CONTRATOS ORDINARIOS

En a de de 20..

RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A.
Avda de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1) , y en su nombre (2) D.D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos a RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE), cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad
- (2) - Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Se expresará el importe en letras y en números
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5) - Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo
- Debe figurar el número de aval y del registro

1.2. MODELO DE AVAL CONSTITUIDO EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE PROVEEDORES ADJUDICATARIOS DE UN ACUERDO MARCO

En a de de 20..

RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A.
Avda de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1), y en su nombre (2) D., D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos a RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm, cuya cantidad es representativa de la fianza que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del Acuerdo Marco, núm. (5), cuyo objeto es "....." y pedidos concretos que se materialicen en base al mismo, por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad
- (2) - Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Se expresará el importe en letras y números
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor
- (5) - Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo
- Debe figurar el número de aval y del registro
- El aval llevará firma legible y sello de la Entidad

2. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN:

2.1. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE CONTRATO ORDINARIO CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado nº

(1) , (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., nº..... y C.I.F., debidamente representado por (2) D. D.N.I. núm.....con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de protocolo,

CERTIFICA

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm. (en adelante el tomador del seguro), ante RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, (5) núm., y objeto "" en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A., sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (4) - Se expresará el importe en letras y números
- (5) - Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto

2.2. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE PROVEEDORES ADJUDICATARIOS DE UN ACUERDO MARCO

Certificado nº.....

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., nº y C.I.F., debidamente representado por (2) D. D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de protocolo,

C E R T I F I C A

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm.....(en adelante el tomador del seguro), ante la RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros(4), para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del Acuerdo Marco, num. (5), cuyo objeto es"....." y pedidos concretos que se materialicen en base al mismo, por plazo hasta el buen fin de la operación, en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. _lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora
- (2) - Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor
- (4) - Se expresará el importe en letras y números
- (5) - Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.

2.3. MODELO DE CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DEL SEGURO DE CAUCIÓN EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Datos de la Compañía Aseguradora
(razón social, domicilio, etc...)

Muy Srs. míos:

En relación al contrato de seguro de caución de fecha .../.../..., del cual se emitió por esa Compañía certificado núm, suscrito entre Uds, y (1), con C.I.F./N.I.F. (o documento equivalente) núm....., en concepto de tomador del seguro para garantizar el cumplimiento del contrato núm. (2), RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. certifica que se han cumplido todas las obligaciones que el mismo garantizaba, por lo que procede autorizar su cancelación.

En Madrid, ade.....de

P. RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A.

Firmado: El Administrador del contrato
Don.....

(1) Se citará la denominación social o el nombre del Proveedor/res a que se refiera

(2) Se consignará el núm. de contrato y su objeto

3. MODELO DE GARANTÍA GLOBAL CONSTITUIDA COMO GARANTÍA DEFINITIVA

3.1. MODELO DE GARANTÍA GLOBAL COMO GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE AVAL

.....de de

RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A.
Avda. de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Srs. Nuestros:

(1)..... y en su nombre (2) Don, D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha/.../..., ante el Notario de,D....., nº de protocolo....., garantizamos a RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. , la cantidad de (3)Euros por cuenta de (4), C.I.F./N.I.F. (o documento equivalente) núm....., cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. para responder de todas las obligaciones dimanantes de los contratos que suscriba en el ámbito de (5), o Dependencia que la sustituya.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones de garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A., sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. pueda recurrir para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

La vigencia del presente aval se extenderá a dos años contados a partir de la fecha de su constitución.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a los jueces y tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMETAR EL MODELO

1. Se expresará la razón social completa de la Entidad.
2. Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
3. Se expresará el importe en letras y números.
4. Denominación social o nombre del Proveedor
5. Se deberá indicar la Dirección General o quien la sustituya para la cual se establece la fianza genérica global o si es para Órganos Corporativos, la Dirección Corporativa de Compras y Patrimonio.

ADVERTENCIAS

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto del presente modelo.
- Debe figurar el número del aval y del registro
- El aval llevará firma legible y sello de la Entidad

3.2. MODELO DE GARANTÍA GLOBAL CONSTITUIDA COMO GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado núm.

(1)....., (en adelante el asegurador), con domicilio en, Calle/avda.....nº .., y C.I.F.....y en su nombre (2) Don, D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha .././.. ante el Notario de, D....., nº de protocolo..... .

CERTIFICA

que mediante contrato de seguir de caución de fecha .././.., asegura a (3), C.I.F./N.I.F. (o documento equivalente) num....., (en adelante tomador del seguro), ante RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. (en adelante asegurado), hasta el importe de Euros (4), para responder de todas las obligaciones dimanantes de los contratos que suscriba en el ámbito de (5), o Dependencia que la sustituya en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni esté liberado de sus obligaciones, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de € al primer requerimiento de RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. , sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor durante dos años, contador a partir de la fecha de su formalización.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

En, ade.....de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMETAR EL MODELO

1. Se expresará la razón social completa de la Entidad Aseguradora.
2. Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
3. Denominación social o nombre del Proveedor
4. Se expresará el importe en letras y números.
5. Se deberá indicar la Dirección General o quien la sustituya para la cual se establece la fianza genérica global o si es para Órganos Corporativos la Dirección Corporativa de Compras y Patrimonio

ADVERTENCIAS

- Solo se admitirán contratos de seguro de Compañías autorizadas a operar en el ramo de caución
- Se redactarán en papel con membrete.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto del presente modelo.
- Deberá llevará firma legible y sello de la Compañía.

3.3. MODELO DE CERTIFICADO DE AFECTACIÓN DE GARANTÍA GLOBAL COMO GARANTÍA DEFINITIVA

Don....., con D.N.I. núm..... y cargo de de RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. S.A. ,(1)

CERTIFICA

Que(2) con C.I.F./N.I.F (o documento equivalente) núm....., tiene constituida y en vigor garantía global en la Dirección General... (o Dependencia que la sustituya), en concepto de garantía definitiva, quedando afectada la suma de euros en tal concepto referida al contrato núm. (3).....

En Madrid, a de ... de 20...

Firma

(El Responsable del control de la garantía global en cada Departamento)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

1. Datos del responsable de RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO S.A. en la gestión de las garantías globales dentro de la Dirección General o Dependencia que la sustituya o, en su caso, de los Órganos Corporativos
2. Denominación social o nombre del proveedor
3. Se consignará el número del contrato y su objeto

ANEXO 6

Listado de Almacenes de RENFE Mantenimiento

ALMACEN	DENOMINACIÓN
110	110-M.A. FUENCARRAL
111	111-M.M. SALAMANCA
112	112-M.M. SANTANDER
117	CERC SALAMANCA
118	118-A.M. SANTANDER
121	121-T.LOC.MERCANCIAS VICALVARO
122	122-M.A. MADRID-CERRO NEGRO
123	123-B.M. ATOCHA CIVIA
128	128-CERC GRANADA
129	129-CERC ALBACETE
130	130-M.M. GRANADA
131	131-M.A. SEVILLA
132	132-M.M. SEVILLA-S.JUSTA
133	133-CERCAN. MALAGA LOS PRADOS
135	135-M.R.M. CORDOBA
136	136-BM de JEREZ
138	138-AV MÁLAGA
139	139-CERC ALMERIA
140	140-M.M. VALENCIA FSL
141	141-M.A. VALENCIA FSL
143	143-M.A. MURCIA
148	148-B.M. DE BUÑOL
150	150-M.M. BARCELONA C.ANTUNEZ
151	151-M.A. BARCELONA S.ANDRES
152	152-M.M. ZARAGOZA
153	198-BMI VILANOVA
153	153-CERCANIAS VILANOVA GELTRU
155	155-M.R.V. BARCELONA C.ANTUNEZ
157	157-M.M.R. TARRAGONA
160	160-M. CERCANIAS IRUN
161	161-M.M. MIRANDA DE EBRO
162	162-T.M. CERCANIAS DE BILBAO
165	165-M.R.V. IRUN
166	166-M.R.M. MIRANDA DE EBRO

ALMACEN	DENOMINACIÓN
167	CERC MIRANDA
168	168-A.M. BALMASEDA
169	CERC VENTA DE BAÑOS
170	170-M.M. LEON
172	172-M.MOT.REM. LUGO LLANERA, ASTURIAS
173	173-M.A. ORENSE
175	175-M.R.M. LEON
176	176-M.R.V. VIGO
178	178-A.M. EL BERRÓN
179	179-CERC MONFORTE
190	190-T.C.R. AGUILAS
194	194-T.C.R. VILLAVERDE BAJO, MADRID
195	195-BMI DE MÁLAGA
196	196-BMI DE VALLADOLID
198	198-BMI DE VILANOVA
199	199-CERC DE ÁGUILAS



ANEXO 7

REQUISITOS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

REQUISITOS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Obligaciones genéricas del adjudicatario (encargado del tratamiento)

1. El Encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para la protección y salvaguarda de los activos como hardware, software y aplicaciones (enumeración a título enunciativo, pero no limitativo) que proporcionan el servicio a RENFE, garantizando, en cualquier caso, la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos de RENFE.
2. Deber de notificación a RENFE:
 - (i) El Encargado del tratamiento de servicio debe de notificar inmediatamente a RENFE en el caso de que se detecte o se tenga una sospecha fundada de que los sistemas y soportes utilizados en la provisión del servicio hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización, proporcionando un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses.
 - (ii) El Encargado del tratamiento de servicio deberá afrontar el coste de las investigaciones forenses necesarias realizadas en la investigación del incidente, proporcionando a RENFE total colaboración en la investigación del mismo.
3. EL Encargado del tratamiento se adhiere al Documento de Seguridad de RENFE -a la versión actualizada del mismo en cada momento y a los documentos que recojan las medidas de seguridad de RENFE, como por ejemplo el las medidas de seguridad indicadas en el Registro de Tratamientos de RENFE- y asume el compromiso de cumplir con las Políticas y procedimientos corporativos de Seguridad de la Información de RENFE, que resulten de aplicación a los proveedores de servicios que tengan acceso a datos personales.

Por tanto, será de aplicación lo establecido en el Documento de Seguridad de RENFE, así como todas las medidas de seguridad incluidas en el citado documento o cualesquiera relacionadas.
4. El Encargado del tratamiento deberá garantizar que el personal está cualificado para realizar los servicios contratados y correctamente formado en materia de seguridad de la información.

Obligaciones sobre seguridad en el uso de la información

1. La información utilizada y generada durante el desempeño del servicio es propiedad de RENFE. El Encargado del tratamiento debe abstenerse de almacenar datos de RENFE, fuera del objeto de los servicios a prestar, sin que dicho grupo, conozca,

analice, autorice e indique la forma en que puedan ser almacenados, el método de archivo y transmisión, y establezca las medidas adecuadas para la auditoría de estas actuaciones. En el caso de que, en el transcurso del servicio, pudiera acceder a otro tipo de datos no contemplados en el objeto de este contrato, deberá notificar a RENFE y proceder a la eliminación de esta información

2. El acceso a la información por parte del Encargado del tratamiento en las aplicaciones de RENFE deberá cumplir las medidas de seguridad en materia de identificación y autenticación vigentes en RENFE. De este modo, aquellos usuarios que realicen log-in para acceder a cualquier información de RENFE o información asociada a sus clientes, deberán cumplir con las medidas de seguridad en materia de identificación y autenticación que establece RENFE en su Documento de Seguridad y/o Normativa vigente.
3. El Encargado del tratamiento, se compromete a proporcionar conocimiento y documentación relacionada con el servicio al personal de RENFE para facilitar el mantenimiento y desarrollo del servicio.
4. El Encargado del tratamiento, se compromete a realizar el traspaso de conocimiento mediante la colaboración con el personal de RENFE en la realización de las diferentes actividades y facilitar documentación del trabajo realizado.
5. El Encargado del tratamiento se compromete a mantener la disponibilidad de los servicios según las necesidades de disponibilidad del Negocio de RENFE. De este modo, se compromete a facilitar de forma periódica:
 - (i) Informes e indicadores de disponibilidad de los servicios ofrecidos.
 - (ii) Resultados de las pruebas de los planes de continuidad y recuperación del Encargado del tratamiento sobre los servicios ofrecidos.
 - (iii) Colaboración en la ejecución en los planes de continuidad y recuperación de RENFE en los servicios que se vean afectados.
6. El Encargado del tratamiento debe mantener en todo momento los datos cifrados además de cifrar aquellas comunicaciones que impliquen la transmisión de información propiedad de RENFE o proporcionada por clientes de RENFE.
7. El Encargado del tratamiento debe notificar, de forma previa a llevarlas a cabo, las actualizaciones y tareas de mantenimiento que realice sobre los sistemas, aplicativos, sistemas operativos, bases de datos y elementos de red sobre los que se prestan los servicios contratados con RENFE.

8. Respecto a la administración de usuarios:
 - (i) El Encargado del tratamiento debe establecer una segregación interna de funciones adecuada, con la finalidad de gestionar el riesgo de acceso por parte de usuarios no autorizados. El Encargado del tratamiento establecerá las medidas suficientes y necesarias para asegurar que los derechos de acceso (roles y perfiles) asignados internamente por el Encargado del tratamiento para prestar el servicio, lo son de acuerdo a las necesidades funcionales del proyecto y a la seguridad para RENFE.
 - (ii) El Encargado del tratamiento deberá garantizar la trazabilidad de las acciones realizadas en los sistemas/información de RENFE pudiendo identificarse en todo momento la persona concreta que las realizó. No se permitirá la existencia de usuarios genéricos salvo aquellos requeridos por las tecnologías empleadas y en este caso, su uso debe estar inventariado y controlado. Debe ser aprobado y validado por RENFE.

9. Respecto a la gestión de eventos:
 - (i) El Encargado del tratamiento deberá mantener un registro actualizado de las actividades de cada sistema o aplicación. El registro reflejará las actividades y sucesos acontecidos en la infraestructura tecnológica ofrecida a RENFE.
 - (ii) El Encargado del tratamiento deberá disponer de un procedimiento de gestión y reporte de eventos (incidencias, vulnerabilidades, incidentes, etc.), para lo cual los eventos deben ser gestionados y transmitidos a RENFE, informando del modo de resolución.
 - (iii) El Encargado del tratamiento participará, en caso de que fuera necesario, de los Planes de Continuidad de Negocio y Planes de Recuperación de RENFE bajo el ámbito del contrato de prestación de servicios.
 - (iv) Cualquier acción de mantenimiento y/o soporte realizada sobre los sistemas de RENFE deberá ser registrada por el Encargado del tratamiento, de forma que se mantenga un histórico de acciones.
 - (v) El Encargado del tratamiento deberá resolver las vulnerabilidades críticas en el plazo de 1 mes desde que hayan sido detectadas y en caso de no ser críticas tendrán un plazo máximo de 4 meses para su resolución.

10. Respecto a la documentación de procesos:
 - (i) El Encargado del tratamiento deberá formalizar los criterios de configuración en documentación específica que estará a disposición de RENFE y alineada a los requisitos que establezca RENFE.

11. Respecto a la documentación generada:
 - (i) El Encargado del tratamiento deberá formalizar los criterios de configuración de procesos en documentación específica, la cual estará a disposición de RENFE y alineada a los requisitos que establezca el mismo.
 - (ii) El Encargado del tratamiento deberá formalizar los criterios de funcionamiento y utilización del servicio prestado para un uso adecuado por parte del personal de RENFE.
12. Respecto a la seguridad de las comunicaciones:
 - (i) El Encargado del tratamiento deberá garantizar el adecuado aislamiento entre los diferentes clientes.
 - (ii) Se deberán de reducir al mínimo necesario las conexiones entre ambas empresas.
 - (iii) El Encargado del tratamiento deberá tomar las medidas preventivas necesarias para evitar que un incidente potencial en cualquier elemento de su red sea propagado a RENFE.
 - (iv) RENFE podrá realizar auditorías técnicas para validar la adecuada segmentación de dichas redes, así como el nivel de seguridad de los elementos conectados.
13. Respecto al personal
 - (i) El Encargado del tratamiento deberá garantizar que toda persona asignada al servicio tiene las capacidades adecuadas para el desempeño de sus funciones.
 - (ii) El Encargado del tratamiento deberá disponer de una política de seguridad de la información, alineada con las mejores prácticas de seguridad, en el que se incluyan las obligaciones del personal.
 - (iii) El Encargado del tratamiento deberá disponer de un plan de concienciación sobre la seguridad en el que se incluya la formación respecto a la política de seguridad, las obligaciones del personal, las buenas prácticas y el uso adecuado de las credenciales.
 - (iv) Toda persona con acceso a los sistemas/información de RENFE deberá de haber firmado un acuerdo de confidencialidad en el que se especifique su responsabilidad respecto a la seguridad de la información, incluyendo el uso de sus credenciales.

Medidas técnicas específicas para proveedores que se conectan de forma telemática a la red del Responsable del tratamiento

1. Dado el tipo de servicio, en el que desde la infraestructura tecnológica de RENFE se conecta a la del Encargado del tratamiento, se requiere que el mismo facilite:
 - (i) Relación de medidas de seguridad sobre la información que recoge de los activos tecnológicos de RENFE y el tratamiento/almacenamiento que realiza sobre los mismos. Estas medidas deben estar alineadas a los requerimientos establecidos en los ANEXOS del Documento de Seguridad.
 - (ii) Certificación y plan de pruebas realizada sobre la infraestructura que ofrece a RENFE.
 - (iii) Plan de gestión de vulnerabilidades pruebas de seguridad sobre la infraestructura que ofrece a RENFE.
 - (iv) Canales de comunicación seguros y documentación asociada a los mismos.

ANEXO 8

MODELO DE OFERTA TÉCNICA GENERAL

OFERTA TÉCNICA PARA LA MATRÍCULA:

(Independientemente del Requisito documental (N,R,C,P,S...) indicado por RENFE)

» Si se trata de una **REFERENCIA concreta**:

Se incluye en este tipo, además de las definidas directamente por una referencia, aquellas matrículas que, teniendo un plano asociado, en él figuran fabricante y referencia/s. Deberá indicarse el fabricante incluido en el plano y su referencia, no el constructor del plano y su nº.

Se oferta la referencia del fabricante solicitado por **renfe**

Rellenar **"Anexo Declaración Expresa para matrícula con exigencia de una Referencia concreta de Fabricante"**.

* En el caso de que el **FABRICANTE ORIGINAL** suministre el repuesto según un número de plano, señalarlo inequívocamente en el mismo Anexo.

** Si en el campo FABRICANTE se indica un constructor (CAF, ALSTOM, FAIVELEY, ...) se entenderá que el repuesto se adquirirá directamente a dicho constructor.

- Se dispondrá de Certificado 2.1 según EN10204 cuando se entregue la mercancía al almacén.
RC = N – El Certificado se deberá conservar mínimo 5 años y estar a disposición de Renfe en cualquier momento.
RC = R – El Certificado se deberá entregar junto con la mercancía
- El fabricante no emite Certificado 2.1 según EN10204, pero se dispondrá de otra documentación de conformidad. (Adjuntar justificación de dicho fabricante respecto a la no emisión de 2.1)
- Únicamente se pondrá a disposición de **renfe** albaranes del fabricante.
- No se podrá poner a disposición de **renfe** ninguna documentación.
- Si **R.C. = C, P ó S**, se entregará Certificado 3.1 S/EN10204 o Gama de Control (según proceda) del fabricante certificado con la mercancía.
(Si se oferta una referencia de un Fabricante Certificado, no es suficiente con un certificado 2.1 según EN10204, es obligatorio el certificado 3.1 exigido según la ETS de aplicación).

No serán válidos documentos en los que se oculte información distinta a precios o presenten tachaduras.

Si no se adquiere directamente del fabricante, indicar la cadena de distribución a la que se acude:

(Acreditar la oficialidad del distribuidor al que se acude. A la entrega del material se estará en disposición de poder trazar todos los pedidos de esa cadena de distribución, demostrando el origen del repuesto.)

NOTA 1: El Certificado 2.1 según EN10204 **NO** lo emite el proveedor de **renfe**, sino el **fabricante original** del repuesto. Si se acude a la red de distribución oficial del fabricante, el distribuidor podrá emitir el Certificado 2.1 siempre y cuando tenga **autorización** del fabricante (adjuntar acreditación) y el documento contenga el **LOGO/MARCA** del fabricante.

NOTA 2: El proveedor deberá asegurar cuando oferte, que la referencia no se encuentra obsoleta. No se admitirá comunicación de obsolescencia en el momento del suministro al almacén, salvo que se demuestre que la declaración de la obsolescencia se ha producido en ese período.

Se oferta una alternativa a la referencia del fabricante solicitado por **renfe**
(Será obligatorio adjuntar los documentos que demuestren la equivalencia e intercambiabilidad de dicha alternativa para la aplicación correspondiente. No es suficiente con la ficha técnica de la alternativa propuesta; es preciso una comparativa o declaración de intercambiabilidad del fabricante).

Rellenar **Anexo "Declaración de propuesta de material equivalente"**.

Documentos Adjuntos:

NOTA: Si se oferta un repuesto sustituto por obsolescencia del solicitado, aplicará este apartado en su totalidad, adjuntando declaración obsolescencia por el fabricante y garantía equivalencia técnica y funcional del sustituto.

ASISTENCIA TÉCNICA

Indicar quién prestará este servicio **renfe** en caso de avería producida por defecto de calidad del componente servido.

OBSERVACIONES: (Errores en la ref. solicitada, sustituciones, obsolescencias, etc...)

Si se trata de una **MATRÍCULA definida por su designación completa:**

- Se oferta según la definición exacta solicitada por **renfe**
- Se oferta otra:
 - Debido a que la designación de RENFE está incompleta o no actualizada.

Indicar la designación propuesta:

- Alternativa.

Justificación:

- En el caso de suministro de gases, posee los Certificados pertinentes para su Suministro (adjuntar).

Si se trata de un **PLANO CONSTRUCTIVO:**

- Declaro expresamente que los planos facilitados en la licitación contienen toda la información necesaria para la fabricación, no existiendo ninguna indefinición.

Fabricante del artículo ofertado:

(Adjuntar los certificados acreditativos, ISO9001, IRIS, EN 15085, ...)

Material(es) empleado(s):

(NO indicar según plano. Detallar)

Sector Técnico del artículo ofertado: (Según corresponda, aunque no se indique en la información del expediente. DAT.0000.010.MIT)

Si el plano tiene despiece, deberá aplicarse el sector técnico correspondiente a cada posición, presentando la documentación requerida (anexos, Ofertas Técnicas, ...)

- Mecanizado (incluidos Termoplásticos). Adjuntar Formato de oferta técnica Piezas Mecánicas OTPM.09.16
- Forja Adjuntar Formato de oferta técnica Piezas Mecánicas OTPM.09.16
- Moldeo Adjuntar Formato de oferta técnica Piezas Mecánicas OTPM.09.16
- Mecanosoldado Adjuntar Formato de oferta técnica Piezas Mecánicas OTPM.09.16
- Conjuntos Mecánicos Adjuntar Formato de oferta técnica Ctos. Mecánicos OTCM.09.16
- Caucho-Metal Adjuntar Formato de oferta técnica Caucho-Metal OTRM.09.16
- Elastómeros Adjuntar Formato de oferta técnica Elastómeros OTE.09.16
- Mangas y flexibles Adjuntar Formato de oferta técnica OTMF.09.16
- Aceites Lubricantes Adjuntar Formato de oferta técnica OTAL.09.16
- Grasas Lubricantes Adjuntar Formato de oferta técnica OTGL.09.16
- Discos de freno Adjuntar Formato de oferta técnica OTBD.09.16
- Engranajes Adjuntar Formato de oferta técnica OTENG.09.16
- Filtros Adjuntar Formato de oferta técnica OTF.09.16
- Rodamientos Adjuntar Formato de oferta técnica OTR.09.16
- Ruedas Adjuntar Formato de oferta técnica OTW.09.16

Otros:

Tecnología de fabricación:

Observaciones:

- Si se oferta un material con requerimientos C, P ó S, junto con la mercancía se entregará el certificado 3.1 S/EN 10204 (o la Gama de control para requerimiento S). (De forma previa a la valoración técnica del expte., el fabricante deberá haber presentado FAI o documentación requerida y haber sido aprobada por Ingeniería de **renfe**)

» Se considera que el repuesto **NO SE ENCUENTRA TOTALMENTE DEFINIDO** con la información adjunta al expte.

- Suministrador Histórico** (Adjuntar Justificación: Albaranes, etc)
 - Fabricación en base a muestra** (Justificar origen de la muestra y facilitar definición del repuesto en documentos adjuntos)
 - Fabricación en base a documentación adicional** (Justificar en documentos adjuntos)
 - Otros** (Justificar en documentos adjuntos)
- Propuesta en base a experiencia en repuestos similares** (Justificar en documentos adjuntos)

* En caso de necesitar espacio adicional en algún campo, adjuntar las páginas necesarias para completar toda la información solicitada.

RESPONSABLE TÉCNICO DE LA EMPRESA (Fecha, Firma y Sello): RESPONSABLE COMERCIAL DE LA EMPRESA (Fecha, Firma y Sello):

Los representantes de la empresa oferente con firma en este documento se hacen responsables de la veracidad de los datos presentados y confirman su compromiso a la realización de los ensayos que se marquen y a que los documentos acreditativos que se adjunten se corresponderán fielmente con el informe de primeras muestras FAI, que deberá ser presentado a la Jefatura de Ingeniería de RENFE Fabricación y Mantenimiento **en un plazo no superior a 15 días antes del primer suministro acordado a los almacenes de RENFE**. Caso de detectar incumplimientos, serán de aplicación las penalizaciones recogidas en los documentos contractuales de Compra.

VALIDACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (A rellenar por Ingeniería de RENFE Mantenimiento)

FIRMADO (Fecha y Firma):

ACEPTADO RECHAZADO

MOTIVO RECHAZO:

CRITERIOS DE RECHAZO

(Leyenda que figura en las valoraciones técnicas)

1

PROVEEDOR NO CERTIFICADO/REFERENCIA NO VALIDADA

El proveedor no está certificado o no se compromete a presentar certificado 3.1 de un proveedor certificado. La alternativa propuesta no resulta validada por el departamento de Ingeniería.

2

DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

La documentación presentada por el proveedor presenta carencias. No se presenta algunos de los documentos solicitados, (Oferta técnica Gral., Oferta técnica de Sector, Anexos, Justificaciones completas de equivalencia, ...) No se marca alguna declaración expresa.

3

REFERENCIA INCORRECTA

Se presenta una referencia diferente a la que se pide sin justificación válida, no se indica el fabricante o el fabricante es diferente del solicitado. Si en vez de una referencia de fabricante se presenta el nº de plano de un constructor, salvo que se indique expresamente que se compra a ese constructor. Ej: Pulsador EAO en plano CAF. Si se adquiere directamente a CAF, indicarlo claramente.

4

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CONSTRUCTIVA

La documentación entregada por RENFE con el expediente resulta insuficiente para definir completamente el repuesto necesario y/o la consistencia de la oferta no se justifica convenientemente.

5

OT RECHAZADA

El formato de Oferta Técnica presentado para el Sector Técnico correspondiente no se ajusta a lo solicitado.

ES NECESARIO DEFINIR PERFECTAMENTE EL REPUESTO QUE SE OFERTA Y EL FABRICANTE DEL QUE SE ADQUIERE. ANTE CUALQUIER DUDA, SE RECHAZARÁ LA OFERTA PREVENTIVAMENTE.

ANEXO 9

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SALARIALES Y LABORALES

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SALARIALES
Y LABORALES**

D. ⁱ

, con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE N° ⁱⁱ en nombre y representación de la empresaⁱⁱⁱ

. con N.I.F.^{iv} .y domicilio social en^v ,

enterado de las condiciones y requisitos para licitar en el expediente nº ^{vi} 6.1/0115.0117/6 (),para la contratación de :

promovido por Renfe Fabricación y Mantenimiento SME,S.A.

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

^{vii} **El licitador cumple el contenido de la condición particular “CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL”, del Pliego de Condiciones Particulares del expediente de referencia.**

Para que así conste, firma la presente en a de de 20

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ⁱ Nombre y apellidos del firmante de la declaración

ⁱⁱ DNI o Pasaporte del firmante de la declaración

ⁱⁱⁱ Razón social completa de la empresa licitadora

^{iv} NIF de la empresa licitadora

^v Domicilio social de la empresa licitadora

^{vi} Número de expediente

^{vii} Acreditación del apartado 2.11 - Declaración responsable sobre el cumplimiento de las “CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL”. (A.2).

Las declaraciones antedichas deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores

ANEXO 10

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN